



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

3191 Orden de 4 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 11 de febrero de 2014 de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la escala de Funcionarios con Habilitación de carácter estatal, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 25 de noviembre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda. (Código AAI02P-1).

9913

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

3192 Resolución de 25 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 0393/2013, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia, a instancia de D.ª Sylvie Jacqueline Raphanel, contra la Orden de 11 de octubre de 2013, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes seleccionados para desempeñar puestos docentes, en régimen de interinidad, en el Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

9915

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

3193 Orden de 6 de marzo de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas para la realización de acciones relativas a la información y la formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el sector agrario y agroalimentario, y se hace pública la convocatoria de ayudas para el año 2014.

9916

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

3194 Resolución de 3 de marzo de 2014 de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía por la que se establece el plazo para la presentación de solicitudes y los criterios de valoración para la organización de la XXX Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia.

9921

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

3195 Resolución de la Dirección General de Centros Educativos sobre la adscripción de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria a Institutos de Educación Secundaria.

9924

Consejería de Educación, Universidades y Empleo Universidad de Murcia

3196 Resolución de 21 de febrero de 2014 del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Orientación, Asesoramiento y Mediación Familiar.

9926

3197 Resolución de 21 de febrero de 2014 del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Medicina de Pequeños Animales.

9927

BORM

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 3198 Anuncio de información pública relativo al proyecto de una explotación porcina de capacidad para 1.668 cerdas reproductoras, la explotación ovina para cebo con capacidad para 4.600 terneros y la fábrica de piensos con una producción de 34.424 toneladas anuales, ubicada en la finca Los Roses, La Aparecida en el término municipal de Cartagena, sometido a autorización ambiental integrada (Expte. 272/07 AU/AI), a solicitud de la mercantil Agrourbana Carthago, S.L. con CIF: B30697106. 9928

Consejería de Cultura y Turismo

- 3199 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento para la modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, de la Torre del Estacio y el establecimiento de su entorno de protección, en San Javier. 9929
- 3200 Edicto notificando la Resolución de 3 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, del Castillico del Carlantín y el establecimiento de su entorno de protección, en Mazarrón. 9930

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 3201 Resolución de la Gerencia del Área VI-Vega Media del Segura, Servicio Murciano de Salud, por la que se anuncia la contratación del servicio de transporte de talonarios de recetas, botiquines de farmacia, muestras, documentación intercentros y portes ocasionales para el Área VI-Vega Media del Segura. 9931
- 3202 Anuncio de licitación del servicio de cocina y cafetería del Hospital Psiquiátrico "Román Alberca". Expte. CSE/9999/1100518862/14/PA. 9934

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

- 3203 Solicitud de autorización para efectuar vuelos publicitarios con globos aerostáticos, en la provincia de Murcia. 9936

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

- 3204 Procedimiento ordinario 375/2013. 9937
- 3205 Ejecución de títulos judiciales 183/2013. 9938
- 3206 Seguridad Social 808/2013. 9940
- 3207 Procedimiento ordinario 548/2012. 9941

De lo Social número Tres de Cartagena

- 3208 Ejecución de títulos judiciales 109/2013. 9943
- 3209 Despido/ceses en general 44/2014. 9945
- 3210 Despido/ceses en general 64/2014. 9946

BORM**De lo Social número Tres de Cartagena**

- 3211 Despido/ceses en general 855/2013. 9947
3212 Procedimiento ordinario 694/2013. 9948
3213 Procedimiento ordinario 824/2013. 9949

De lo Social número Uno de Murcia

- 3214 Despido/ceses en general 428/2013. 9950
3215 Procedimiento ordinario 298/2012. 9953

De lo Social número Dos de Murcia

- 3216 Despido objetivo individual 337/2013. 9956

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**De lo Social número Tres de Murcia**

- 3217 Ejecución de títulos judiciales 254/2013. 9958

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**De lo Social número Cinco de Murcia**

- 3218 Ejecución de títulos judiciales 180/2013. 9961
3219 Ejecución de títulos judiciales 362/2013. 9963

De lo Social número Veintinueve de Barcelona

- 3220 Materia laboral 360/2013. 9966

De lo Social número Dos de Jaén

- 3221 Social ordinario 905/2013. 9967

De lo Social número Once de Málaga

- 3222 Procedimiento 415/2012. 9968

De lo Social número Uno de Valladolid

- 3223 Autos 158/2013. 9969

IV. Administración Local**Águilas**

- 3224 Adjudicación del contrato de servicios de asesoramiento jurídico y dirección letrada de asuntos municipales. 9970

Calasparra

- 3225 Enajenación de parcela rústica mediante procedimiento abierto. 9973

Caravaca de la Cruz

- 3226 Delegación de funciones de la Alcaldía. 9974

Cehégín

- 3227 Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal. 9975

Fuente Álamo de Murcia

- 3228 Delegación de funciones de la Alcaldía. 9976

Librilla

- 3229 Notificación a interesado. 9977
3230 Relación de solicitudes presentadas para la adjudicación de licencias de auto-turismo. 9978

Lorca

- 3231 Acuerdo de iniciación de procedimiento para autorizar la alteración del actual trazado de camino de propiedad municipal. 9979
- 3232 Acuerdo de iniciación de procedimiento para autorizar la alteración del actual trazado de camino de propiedad municipal. 9980
- 3233 Anuncio sobre retribuciones de miembros de la corporación municipal de Lorca, régimen de dedicación y asistencias a órganos colegiados. 9981

Lorquí

- 3234 Aprobación definitiva del Presupuesto General y plantilla de personal para el ejercicio 2014. 9982

Los Alcázares

- 3235 Notificación a interesados. 9984
- 3236 Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 1.107/2014, de 25 de febrero de 2014, por la que somete a información pública la solicitud de instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de los Alcázares. 9986
- 3237 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de protección de datos del Ayuntamiento de Los Alcázares. 9987

Mazarrón

- 3238 Nombramiento de funcionarios para cuatro plazas de Auxiliares Administrativos por promoción interna. 10023
- 3239 Nombramiento de funcionarios para cuatro plazas de Administrativo por promoción interna. 10024
- 3240 Nombramiento de funcionario para una plaza de Jefe del Área de Archivos y Bibliotecas, por el turno de promoción interna. 10025
- 3241 Nombramiento de funcionario para una plaza de Inspector de Obras, por el turno de promoción interna. 10026
- 3242 Nombramiento de funcionario para una plaza de Jefe de Protección Civil por promoción interna. 10027
- 3243 Nombramiento de personal laboral para una plaza de Oficial de Cometidos Varios, por el turno de promoción interna. 10028

Mula

- 3244 Resolución sobre convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio. 10029
- 3245 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos. 10031
- 3246 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la expedición de tarjetas de armas y de su utilización. 10032

Murcia

- 3247 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 257/13-DU. 10039
- 3248 Resolución de puesta en conocimiento al Ministerio Fiscal de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.112/13-DU. 10041

Puerto Lumbreras

- 3249 Aprobación definitiva del convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la mercantil Yesos Millán, S.L. 10042
- 3250 Convocatoria de concurso oposición para la creación de una bolsa de trabajo de personal de limpieza para sustituir, en caso de necesidad urgente e inaplazable, al personal funcionario del Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 10045
- 3251 Convocatoria de concurso oposición para la creación de una bolsa de trabajo de personal de limpieza para sustituir, en caso de necesidad urgente e inaplazable, al personal laboral del servicio de limpieza del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 10050

BORM

Puerto Lumbreras

- 3252 Convocatoria para la concesión de una beca de colaboración en el Departamento de Informática del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la implantación, puesta en marcha y verificación de un sistema de gestión de expedientes en el marco de un proyecto integral de mantenimiento de los sistemas informáticos de la Corporación. 10055
- 3253 Decreto sobre sustitución de la Alcaldesa los días 24 al 27 de febrero 2014. 10060
- 3254 Decreto de revocación de acuerdo de sustitución de la Alcaldesa. 10061
- 3255 Notificación a interesados. 10062
- 3256 Resolución de inicio de expediente administrativo al objeto de dictar orden de ejecución para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad, y ornato público. 10063

San Javier

- 3257 Anuncio de licitación de contrato privado de realización del Programa de Seguros Ayuntamiento de San Javier. 10064

Ulea

- 3258 Aprobación definitiva de modificación de tarifas de saneamiento 2014. 10066

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

3191 Orden de 4 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, complementaria de la Orden de 11 de febrero de 2014 de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la escala de Funcionarios con Habilitación de carácter estatal, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 25 de noviembre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda. (Código AAI02P-1).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 146, de 26 de junio de 2004), la Orden de 11 de febrero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se designa a los miembros del Tribunal, y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de aspirantes admitidos y excluidos,

Dispongo:

Primero.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, de la presente Orden.

Segundo.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Tercero.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, el día 15 de marzo de 2014, a las 09,00 horas en la Escuela de Formación e Innovación, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en la planta primera del Edificio Hefame (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

Cuarto.- Respecto a las indemnizaciones a percibir por los miembros del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

Quinto.- La presente Orden será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a excepción de sus Anexos.

Asimismo, esta Orden, incluidos sus Anexos, será expuesta en el tablón de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Exmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien, recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 4 de marzo de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

3192 Resolución de 25 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 0393/2013, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia, a instancia de D.ª Sylvie Jacqueline Raphanel, contra la Orden de 11 de octubre de 2013, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes seleccionados para desempeñar puestos docentes, en régimen de interinidad, en el Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Murcia, se tramita el procedimiento abreviado n.º 0393/2013, iniciado a instancia de D.ª Sylvie Jacqueline Raphanel, contra la Orden de 11 de octubre de 2013, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes seleccionados para desempeñar puestos docentes, en régimen de interinidad, en las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plástica y Diseño, convocadas por Orden de 10 de junio de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

3193 Orden de 6 de marzo de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas para la realización de acciones relativas a la información y la formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el sector agrario y agroalimentario, y se hace pública la convocatoria de ayudas para el año 2014.

La Orden de 31 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, publicada en el B.O.R.M., n.º 183, de 8 de agosto de 2012, establece las bases reguladoras de las ayudas para la realización de acciones relativas a la información y la formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el sector agrario y agroalimentario.

La experiencia adquirida durante el desarrollo de la misma, y la necesidad de consecución de los objetivos de ajuste económico y optimización del gasto público, han puesto de manifiesto la necesidad de modificar algunos aspectos de la citada Orden.

Al mismo tiempo, mediante la presente Orden, se convoca para el ejercicio 2014, las ayudas destinadas a la realización de acciones relativas a la información y la formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el sector agrario y agroalimentario.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16.2 n de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 17.2 de la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Capítulo I

Modificación de la Orden de 31 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua

Artículo primero. Modificación de la Orden de 31 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua.

1. El artículo 13.8 queda redactado del siguiente modo: "A petición motivada de la entidad solicitante, se podrá modificar, de forma excepcional y por una sola vez, el programa aprobado, siempre que la petición se realice con anterioridad al 15 de septiembre".

2. El artículo 14-c) queda redactado: "Hasta el 15 de octubre, las Entidades beneficiarias deberán presentar un informe detallado del programa de formación y/o de transferencia tecnológica realizado durante el año en curso".

3. El primer párrafo del apartado 2 del artículo 15 queda redactado: "Los beneficiarios están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos, a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, pudiendo presentar la justificación del programa de formación y/o transferencia tecnológica, una vez finalizado el mismo o de forma parcial según lo previsto en el punto anterior, y en todo caso, hasta el 15 de octubre de cada ejercicio".

Capítulo II

Convocatoria de ayudas para el ejercicio 2014

Artículo segundo. Objeto.

El objeto de la presente Orden es convocar, para el ejercicio 2014, en régimen de concurrencia competitiva, la línea de ayudas para la realización de acciones relativas a la información y la formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica, en el sector agrario y agroalimentario, cuyas bases reguladoras se encuentran contenidas en la Orden de 31 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 183, de 8 de agosto de 2012) y las modificaciones introducidas en la presente Orden.

Artículo tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes de subvenciones para actividades relacionadas con los programas de formación y/o transferencia tecnológica, se dirigirán al Consejero de Agricultura y Agua y se presentarán en la forma establecida en el Anexo A de la Orden de 31/7/2012 de la Consejería de Agricultura y Agua que aprobó las bases reguladoras de las ayudas (BORM nº 183, de 8/8/2012), en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá de ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo ocho de las bases reguladoras.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo cuarto. Financiación de las ayudas y créditos presupuestarios.

1. Las ayudas referidas en esta Orden serán cofinanciadas en un 75% de su importe, por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el 25% restante por la Consejería de Agricultura y Agua, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La financiación se efectuará con la dotación presupuestaria 17.02.542A.470.29, proyectos 41.572 "Acciones relativas a la información y la formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos y la transferencia tecnológica en el sector agrario y agroalimentario" y 42.056 "Transferencia tecnológica al sector agroalimentario y ganadero", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2014, cuyo importe total máximo de ayudas se fija en 1.193.208,00 €, con el siguiente desglose:

Programa	FORMACIÓN		TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	
Proyecto	41572		42056	
Financiación	FEADER	Comunidad Autónoma Región de Murcia	FEADER	Comunidad Autónoma Región de Murcia
Subproyecto	04157214INFE	04157214INCA	04205614TTFE	04205614TTCA
Importe (€)	450.000,00	150.000,00	444.906,00	148.302,00
Cuantía total (€)	600.000,00		593.208,00	
TOTAL 1.193.208,00 €				

2. La prioridad se realizará según lo establecido en el artículo 10 y 12.4 de las bases reguladoras, que establecen:

Los criterios de selección y valoración de las solicitudes de subvención admitidas son los siguientes:

1. Programas de Formación.

a) Experiencia general de la Entidad en la ejecución de acciones formativas, de carácter no obligatorio, homologadas por la Consejería de Agricultura y Agua (Hasta 20 puntos).

b) Valoración del número de acciones formativas, de carácter obligatorio, desarrolladas por la Entidad solicitante y homologadas por la Consejería de Agricultura y Agua (15 puntos)

c) Grado de coincidencia entre los objetivos u orientaciones de las actividades formativas programadas y los objetivos previstos en el artículo 5 (Hasta 5 puntos).

d) El coste de ejecución de las actividades formativas, por alumno y hora lectiva (Hasta 10 puntos).

e) Calidad global del programa en años anteriores (Hasta 15 puntos).

f) Distribución geográfica y diversidad sectorial de las actividades a desarrollar, considerando el número de municipios y las características socio-estructurales de las zonas en las que se localicen las actividades (Hasta 5 puntos).

g) Valoración global del Programa de Formación presentado (Hasta 10 puntos).

2. Programas de Transferencia Tecnológica

a) Experiencia general de la Entidad en la ejecución de programas de transferencia tecnológica (Hasta 20 puntos).

b) Estructura propia disponible para la realización de las actividades de transferencia tecnológica programadas (Hasta 15 puntos).

c) Grado de coincidencia de los objetivos de las actividades de transferencia tecnológica programadas y los objetivos previstos en el artículo 5 (Hasta 5 puntos).

d) Número de beneficiarios potenciales directos o indirectos. (Hasta 15 puntos).

e) El coste de ejecución de las actividades de transferencia tecnológica, por beneficiario y superficie afectada (Hasta 10 puntos).

f) Distribución geográfica de las actividades a desarrollar, considerando el número de municipios y las características socio-estructurales de las zonas en las que se localicen las actividades (Hasta 5 puntos).

g) Valoración global del Programa de Transferencia Tecnológica presentado (Hasta 10 puntos).

Se establece un proceso de valoración en el que la Comisión de Valoración, haciendo uso de los criterios establecidos en el artículo 10, puntuará las solicitudes, siendo excluidas las que no hayan obtenido como mínimo 40 puntos. A continuación, se valorará cada programa formativo o de transferencia tecnológica aplicando el criterio de proporcionalidad en base a los puntos obtenidos en el baremo determinado al efecto.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe sobre el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo quinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los previstos en las bases reguladoras.

2. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada al Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, el Consejero de Agricultura y Agua, resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, mediante Orden, debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitudes a los que se les concede subvención y su cuantía, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

Artículo sexto. Órgano encargado de la evaluación y composición de la comisión evaluadora.

1. El Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica efectuará la preevaluación de las solicitudes, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

2. La valoración y examen de las solicitudes preevaluadas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe de Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.

Vocales:

- Técnico Responsable de Formación.
- Técnico Responsable de Transferencia Tecnológica.
- Un Técnico de Formación y Transferencia Tecnológica.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, con voz y sin voto.

Artículo séptimo. Plazo máximo para resolver y notificar la resolución.

1. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. La Orden de la subvención será notificada a los interesados, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Agua, incluyendo en un anexo la relación de solicitudes desestimada.

Artículo octavo. Recursos.

La Orden de concesión de subvención pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición



en el plazo de un mes ante el Consejero de Agricultura y Agua, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de marzo de 2014.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

3194 Resolución de 3 de marzo de 2014 de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía por la que se establece el plazo para la presentación de solicitudes y los criterios de valoración para la organización de la XXX Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia.

El artículo 10.Uno.12 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región Murcia la competencia exclusiva en materia de artesanía. Bajo el marco estatutario expresado, se promulgó la Ley 11/1988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia, modificada por la Ley 12/2009, donde en su artículo 21 se establece que por la Consejería competente se promoverá la expansión del sector artesano en los mercados nacional y extranjero, promocionando la asistencia de los profesionales o empresas a las ferias y exposiciones que se consideren de interés, y divulgando la producción artesana regional de forma que se contribuya a la apertura de nuevos mercados.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 17/2013, de 25 de julio, por el que se establecen el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias, establece en el artículo 8 que la Consejería de Industria, Empresa e Innovación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que le corresponde la competencia en materia de artesanía.

El capítulo VII del Decreto nº 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía de la Región de Murcia, establece la "Expansión del Sector Artesano" en cinco artículos. En concreto el artículo 58, "Muestra de Artesanía de Navidad", promueve la expansión del sector artesano en la Región de Murcia mediante los instrumentos administrativos necesarios para que las empresas artesanas y artesanos individuales participen anualmente en la Muestra de Artesanía de Navidad para fomentar los productos artesanos propios de las fechas navideñas, estableciéndose las bases y condiciones de participación mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de Artesanía.

El Decreto n.º 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, establece en el artículo 6 que la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía ejercerá la competencia en materia de artesanía.

La Resolución de 24 de febrero de 2014 de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía establece las bases para la organización de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia, donde la base sexta punto primero específica que la Dirección General competente en materia de artesanía publicará anualmente una Resolución donde se establecerá el plazo para la presentación de las solicitudes y los criterios para la valoración de las mismas.

El Ayuntamiento de Murcia ha concedido, mediante carta de fecha 20 de febrero de 2014, la reserva del Paseo Alfonso X El Sabio de la ciudad de Murcia para el montaje de los stands de la XXX Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia, desde el 5 de diciembre de 2014 al 5 de enero de 2015.

Por cuanto antecede, se aprueba el plazo de presentación de solicitudes y los criterios de valoración para la organización de la XXX Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia.

Resuelvo

Primero.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes para la organización de la XXX Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia finalizará el 31 de marzo del 2014.

Segundo.- Criterios de valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia, son los siguientes:

a) Haber organizado Muestras de Artesanía similares en los últimos dos años. Mayor de 10 stands y menor de 30 stands (5 puntos), igual o mayor de 30 stands y menor de 50 stands (10 puntos), igual o mayor de 50 stands (15 puntos). Máximo 30 puntos.

b) Haber organizado la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia en años anteriores con resultado satisfactorio. 15 puntos por Muestra. Máximo 30 puntos.

c) El número de artesanos individuales o empresas artesanas pertenecientes a la Asociación Artesana e inscritas en el Registro Artesano de la Región de Murcia. Menor de 10 (5 puntos), igual o mayor de 10 y menor de 30 (10 puntos), mayor o igual a 30 (15 puntos).

d) Tener página web o estar presente en redes sociales. (5 puntos).

e) Haber organizado o participado en las medidas indicadas en las Líneas de Actuación para la Innovación y Modernización de la Artesanía publicadas por la Consejería competente en materia de artesanía, en los últimos dos años. Por haber participado en una medida 2 puntos y por haber organizado una medida 8 puntos. Máximo 30 puntos.

f) Propuestas de diseño, decoración y control de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia. Propuesta menor 1 punto, propuesta aceptable 2 puntos, buena propuesta 3 puntos, excelente propuesta 5 puntos. Máximo 30 puntos.

g) Propuesta de dinamización, exposiciones, talleres y demostración durante la celebración de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia. Propuesta menor 1 punto, propuesta aceptable 2 puntos, buena propuesta 3 puntos, excelente propuesta 5 puntos. Máximo 30 puntos.

h) Organizar una campaña de promoción de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia. Diseño de la imagen y carteles, hasta 5 puntos. Cuñas de radio, proporcionalmente por número de cuñas hasta 10 puntos. Impresión en prensa, proporcionalmente hasta 10 puntos. Cuñas de TV, proporcionalmente hasta 10 puntos. Programas de TV o Radio, proporcionalmente hasta 20 puntos. Distribución de Flyers, proporcionalmente hasta 10 puntos. Otro tipo de promoción, hasta 10 puntos. Máximo 50 puntos.

i) Acuerdos con patrocinadores para el pago del montaje de la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia. Por cada 1.000 euros 3 puntos.

j) Otras propuestas. Propuesta menor 1 punto, propuesta aceptable 2 puntos, buena propuesta 3 puntos, excelente propuesta 5 puntos. Máximo 30 puntos.

Tercero. Efectos y recursos.

La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de de Industria, Empresa e Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 3 de marzo de 2014.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, María Dolores Alarcón Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

3195 Resolución de la Dirección General de Centros Educativos sobre la adscripción de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria a Institutos de Educación Secundaria.

Considerando lo establecido en el artículo 84.5 y 84.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la que se regula la Escolarización en centros públicos y privados concertados; en el artículo 7 del Decreto n.º 369/2007, de 30 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; en el artículo 6 de la Orden de 16 de enero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia.

Considerando las competencias que el Decreto 81/2005 de 8 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, y el Decreto 91/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Considerando lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Centros, de 4 de marzo de 2009, sobre adscripción de colegios públicos de educación infantil y primaria a institutos de educación secundaria.

Resuelvo

Primero.- Adscribir los centros:

CEIP Vicente Ros de Cartagena, con código 30010437

CEIP Ciudad Jardín de Cartagena, con código 30011247

CP PRI Antonio de Ulloa de Cartagena, con código 30002076

CEIP Azorín de Molinos Marfagones (Cartagena), con código 30002039

a los centros de Educación Secundaria de Cartagena:

IES Juan Sebastián Elcano, con código 30008650

IES Ben Arabí, con código 30011776

IES Mediterráneo, con código 30012276

IES Los Molinos, con código 30013505

Segundo.- Por tanto, a partir del curso escolar 2014/2015, los alumnos que cursen 6.º de primaria en el curso 2013/14 en estos centros y reúnan los requisitos de promoción, podrán ser escolarizados en cualquiera de los IES mencionados.



Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de Centros de fecha 4 de marzo de 2009.

Murcia, 26 de febrero de 2014.—La Directora General de Centros Educativos,
María Dolores Valcárcel Jiménez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

3196 Resolución de 21 de febrero de 2014 del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Orientación, Asesoramiento y Mediación Familiar.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 17 de enero de 2014 (publicado en el BOE de 7 de febrero de 2014, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 23 de enero de 2014),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Orientación, Asesoramiento y Mediación Familiar.

Murcia, 21 de febrero de 2014.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Máster Universitario en Orientación, Asesoramiento y Mediación Familiar

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias (incluye Practicum)	52
Trabajo Fin de Máster.....	8
Total.....	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	ECTS
Sociología de la Familia	Obligatoria	1	3
Antropología de la Familia	Obligatoria	1	3
Pedagogía Familiar	Obligatoria	1	6
Derecho Familiar	Obligatoria	1	3
Ciclos Evolutivos de la Familia	Obligatoria	1	3
Orientación Familiar	Obligatoria	1	6
Psicología de la Pareja	Obligatoria	1	3
Ética Familiar y Deontología Profesional	Obligatoria	1	3
Asesoramiento Familiar	Obligatoria	2	6
Mediación Familiar	Obligatoria	2	6
Practicum	Obligatoria	2	10
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	8

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad de Murcia

3197 Resolución de 21 de febrero de 2014 del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se publica el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Medicina de Pequeños Animales.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 17 de enero de 2014 (publicado en el BOE de 7 de febrero de 2014, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 23 de enero de 2014),

Este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Medicina de Pequeños Animales.

Murcia, 21 de febrero de 2014.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Máster Universitario en Medicina de Pequeños Animales

Tipo de Asignatura	Créditos
Obligatorias	48
Practicum	6
Trabajo Fin de Máster	6
Total	60

ASIGNATURAS	TIPO	CUATRIMESTRE	ECTS
Técnicas de Diagnóstico por Imagen	Obligatoria	1	6
Patología Clínica y Oncología	Obligatoria	1	6
Anestesiología	Obligatoria	1	3
Cirugía de Tejidos Blandos	Obligatoria	1	3
Traumatología y Ortopedia	Obligatoria	2	3
Neurología y Neurocirugía	Obligatoria	2	3
Gastroenterología	Obligatoria	1	3
Nefrología	Obligatoria	1	3
Endocrinología	Obligatoria	2	3
Reproducción y Obstetricia	Obligatoria	1	3
Medicina Cardiorrespiratoria	Obligatoria	2	6
Dermatología	Obligatoria	1	3
Oftalmología	Obligatoria	2	3
Practicum	Obligatoria	2	6
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	2	6

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3198 Anuncio de información pública relativo al proyecto de una explotación porcina de capacidad para 1.668 cerdas reproductoras, la explotación ovina para cebo con capacidad para 4.600 terneros y la fábrica de piensos con una producción de 34.424 toneladas anuales, ubicada en la finca Los Roses, La Aparecida en el término municipal de Cartagena, sometido a autorización ambiental integrada (Expte. 272/07 AU/AI), a solicitud de la mercantil Agrourbana Carthago, S.L. con CIF: B30697106.

Se somete a información pública el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para una explotación porcina de capacidad para 1.668 cerdas reproductoras, la explotación ovina para cebo con capacidad para 4.600 terneros y la fábrica de piensos con una producción de 34.424 toneladas anuales, expediente nº 272/07 AU/AI, iniciado a nombre de D. Ramon Pérez García, ahora Agrourbana Carthago, S. L.

Promotor: Agrourbana Carthago, S. L.

Emplazamiento: Finca Los Roses. La Aparecida (Cartagena)

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 32.4 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia.

Murcia, 5 de febrero de 2014.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

3199 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento para la modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, de la Torre del Estacio y el establecimiento de su entorno de protección, en San Javier.

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000028/2013 relativo a la modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, de la Torre del Estacio y el establecimiento de su entorno de protección en San Javier, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en C/ Alejandro Séiquer, n.º 11, 2.ª planta, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de febrero de 2014.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

3200 Edicto notificando la Resolución de 3 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, del Castillico del Carlantín y el establecimiento de su entorno de protección, en Mazarrón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a Agrícola Rama S.A., con domicilio en Monteagudo (Murcia), y a los interesados en el procedimiento que resulten desconocidos, expediente DBC 000030/2013, lo siguiente:

Que según lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la Resolución de 3 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, del Castillico del Carlantín y el establecimiento de su entorno de protección, en Mazarrón, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 293, de 20 de diciembre de 2013.

Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, situado en calle Alejandro Séiquer, núm. 11, 2.ª planta, de Murcia, de Murcia, para conocer el contenido íntegro de la resolución, o bien consultar la publicación de la resolución en la siguiente dirección www.carm.es/borm. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan comparecido, la citada resolución se dará por notificada a todos los efectos.

Asimismo, se comunica que dicho acto no pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Murcia, a 25 de febrero de 2014.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

3201 Resolución de la Gerencia del Área VI-Vega Media del Segura, Servicio Murciano de Salud, por la que se anuncia la contratación del servicio de transporte de talonarios de recetas, botiquines de farmacia, muestras, documentación intercentros y portes ocasionales para el Área VI-Vega Media del Segura.

1.- Entidad adjudicadora.

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud Área VI - Vega Media del Segura, Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer".

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.- Contratación-Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Suministros, Contratación Administrativa.

2) Domicilio: C/ Marqués de los Vélez, s/n.

3) Localidad: y Código Postal: MURCIA 30008

4) Teléfono: 968-360924

5) Fax: 968-243854

6) Correo electrónico: fuensanta.ruiz2@carm.es

7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.carm.es (Contratación Pública, perfil del contratante, Consejería Sanidad y Consumo, Área VI Vega Media del Segura).

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CSE/1600/1100513709/14/PA

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: Servicio de transporte de talonarios de recetas, botiquines de farmacia, muestras, documentación intercentros y portes ocasionales para el Área VI-Vega Media del Segura.

c) División por lotes y número: No

d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital G. U. "J. M. Morales Meseguer", Centro de Especialidades "El Carmen", Centro de Salud Mental de la Seda (Murcia), Hospital G. U. "Virgen de la Arrixaca" y su Centro de Especialidades "Dr. Quesada Sanz" (Murcia), el Servicio Murciano de Salud (Espinardo), y los distintos Centros de Salud, Consultorios y Servicios de Urgencias dependientes del Área VI del Servicio Murciano de Salud, según se indican en el apartado I "Ámbito de la Prestación" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 1) Domicilio: Varios.
- 2) Localidad y código postal: Murcia
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses, a contar desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: Sí

g) CPV: 60100000-9

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Los descritos en el apartado 13 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación.

4.- Valor estimado del contrato:

160.000.- €

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: //80.000.-//€. Importe total //96.800.-// Euros IVA incluido

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Lo indicado en el apartado 16.1 del Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos específicos: Los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello mediante declaración jurada. En particular, deberán acreditar que cumplen los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para poder realizar aquellas prestaciones objeto del contrato.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Modalidad de presentación: Tres sobres conteniendo la documentación que se describe en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Área VI - Vega Media del Segura, Hospital "J. M.^a Morales Meseguer"

2. Domicilio: C/ Marqués de los Vélez, s/nº

3. Localidad y Código Postal: Murcia - 30008

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de Variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.



9.- Apertura de Ofertas:

- a) Descripción: Sala de Juntas del Hospital "J. M.^a Morales Meseguer"
- b) Dirección: C/ Marqués de los Vélez, s/nº
- c) Localidad y código postal: 30008 MURCIA
- d) Fecha y hora: se notificará a los licitadores

10.- Gastos de Publicidad: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

12.- Otras Informaciones:

Murcia, 10 de febrero de 2014.—El Director Gerente del Área VI "Vega Media del Segura", Tomás Salvador Fernández Pérez, (P. D. Resolución de 25/07/2011 del Director Gerente SMS., BORM núm. 177 de 03/08/2011).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

3202 Anuncio de licitación del servicio de cocina y cafetería del Hospital Psiquiátrico "Román Alberca". Expte. CSE/9999/1100518862/14/PA.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
 - 2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100.
 - 4) Teléfono: 968 28 80 34
 - 5) Telefax: 968 28 84 24
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente:
CSE/9999/1100518862/14/PA

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de cocina y cafetería del Hospital Psiquiátrico "Román Alberca"
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades:
- d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Psiquiátrico "Román Alberca", C/Lorca, 58, 30120 El Palmar (Murcia)
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta del precio de menús de pacientes: 42 puntos; Memoria de actividades de restauración: 35 puntos; Política de calidad e higiene: 10 puntos; Listados de precios de alimentos extras: 5 puntos; Mejoras: 5 puntos; Canon ofertado: 3 puntos.

4.- Valor estimado del contrato:

1.208.334,92 €

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 604.167,46 €. Importe total: 664.584,21 €.

Canon anual: Importe sin IVA 500,00 €. Precio total 605,00 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 30.208,37 €, equivalente al 5% del precio de licitación, excluido el IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 6, categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. En caso de finalizar el plazo en sábado, se pasará al lunes siguiente.

b) Modalidad de presentación: Papel

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

3. Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100

4. Dirección electrónica:

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Sala de Juntas del Servicio Murciano de Salud.

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - Murcia 30100

d) Fecha y hora: Será comunicada a las empresas licitadoras con la debida antelación.

10. Gastos de publicidad:

Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 27 de febrero de 2014.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

3203 Solicitud de autorización para efectuar vuelos publicitarios con globos aerostáticos, en la provincia de Murcia.

Por don Manuel Duque Montero, como Gerente de la Escuela de Aeronautas de Aerodifusión, S.L., con domicilio en C/ Saboya, 13, 28420 Galapagar (Madrid), se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción del correspondiente expediente para obtener autorización para efectuar "vuelos publicitarios con globos aerostáticos", en la Provincia de Murcia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE núm. 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

En todo caso se ajustarán a las reglas generales de vuelo y normas operativas del Reglamento de la Circulación Aérea, aprobado por R.D. 57/2002, de 18 de enero, así como a las del Decreto de 13 de agosto de 1948 por el que se reglamenta la propaganda realizada desde el aire, que no se opongan a las anteriores. También deberá observarse la Circular Operativa de la Dirección General de Aviación Civil 2/1997, aprobada por resolución de 22 de julio de 1997.

El Delegado del Gobierno, P.D. (R.16.02.10 BORM 22.02.10), el Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3204 Procedimiento ordinario 375/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 375/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rubén Darío Soliz Encalada contra la empresa Eliete Alves de Jesús Campos y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto aclaración de fecha 26/2/14

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Conforme la solicitud de Rubén Darío Soliz Encalada de aclarar la sentencia dictado en este procedimiento con fecha 12/02/14 en el sentido que se indica a continuación.

En el sentido de que no procede la imposición de lo previsto en el artículo 97.3 de la LRJS, ya que no se aprecia temeridad y mala fe que ni se ha intentado probar y tampoco se acredita que no fuera al acto de conciliación de forma injustificada el empresario conforme al acta de conciliación aportada.

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eliete Alves de Jesús Campos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 26 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3205 Ejecución de títulos judiciales 183/2013.

NIG: 30016 44 4 2012 0201663

N28150

Ejecución de títulos judiciales 183/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 510/2012

Sobre ordinario

Ejecutante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

Ejecutado: Herencia Yacente de José García Martínez

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 183/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra la empresa Herencia Yacente de José García Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. frente a Herencia Yacente de José García Martínez.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el



ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Herencia Yacente de José García Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3206 Seguridad Social 808/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0202730

074100

Seguridad social 808/2013

Sobre seguridad social

Demandante: Josefina Rayos Nadal

Demandados: INSS, TGSS, Ascensión Roca Cánovas, Herederos Legales de Ascensión Roca Cánovas

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número 002 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Josefina Rayos Nadal contra INSS, TGSS, Ascensión Roca Cánovas, Herederos Legales de Ascensión Roca Cánovas, en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º seguridad social 808/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ascensión Roca Cánovas, Herederos Legales de Ascensión Roca Cánovas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/10/2014 a las 10:00 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ascensión Roca Cánovas, Herederos Legales de Ascensión Roca Cánovas, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 28 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3207 Procedimiento ordinario 548/2012.

N.I.G: 30016 44 4 2012 0201774

N28150

Procedimiento ordinario 548/2012

Sobre: Ordinario.

Demandante: Juan Manuel Martínez Marín.

Demandado: Ecysmur, S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 548/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Manuel Martínez Marín contra la empresa Ecysmur, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Tener por desistido a Juan Manuel Martínez Marín de su demanda frente a Ecysmur, S.L., Fogasa.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos



en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ecysmur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 28 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3208 Ejecución de títulos judiciales 109/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 109/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Julio Cesar Leiva Estigarribia contra María José Vera Martínez, sobre despido, se ha dictado en fecha 27/02/14, las siguientes resoluciones:

Auto

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial de Sentencia n.º 173/13 de fecha 3/6/13 a favor de la parte ejecutante, Julio César Leiva Estigarribia, frente a María José Vera Martínez, parte ejecutada, por importe de 6.646,99 euros en concepto de principal, más otros 664 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

a) El embargo de las devoluciones en concepto de IVA que tenga pendiente de la demandada de la AEAT, para lo cual librese la oportuna orden por vía telemática.

b) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre del ejecutado, librándose a tal efecto la oportuna orden por vía telemática.

c) El embargo de los créditos que la mercantil Miquel Alimentación Grupo SAU, tenga pendientes con la ejecutada para asegurar la responsabilidad de María José Vera Martínez librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

d) Consúltese por vía telemática a través de la PNJ, si la ejecutada percibe prestaciones del TGSS, y SEPE, a efectos de practicar embargo sobre los mismos.

- Requerir a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión,

en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes,.... s de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Josefa Vera Martínez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 27 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3209 Despido/ceses en general 44/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Asis Galiano López contra SBS Hotels S.L., Administración Concursal de SBS Hotels S.L. Hotel Traiña, Fogasa, Ministerio Fiscal, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 44/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a SBS Hotels S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/3/2014 a las 11:20 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a SBS Hotels S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 27 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3210 Despido/ceses en general 64/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Ángela Navas González contra SBS Hotels S.L., Administrador Concursal del Hotel María José Valverde Martínez, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 64/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a SBS Hotels S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/3/2014 a las 12:30 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a SBS Hotels S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 27 de febrero de 2014.— La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3211 Despido/ceses en general 855/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Daniel López Madrid contra Gestiones Estudios y Sevicios Geysler S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., y Lucky Seven S.L., y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 855/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., y Lucky Seven S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día siete de mayo de 2014 a las 11.25 horas, en C/ carlos III, s/n - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., y Lucky Seven S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 27 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3212 Procedimiento ordinario 694/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José María Cegarra Vidal contra Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., Lucky Seven SL, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 624/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Lucky Seven SL, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/7/2014 a las 10:20 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Lucky Seven SL, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 18 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

3213 Procedimiento ordinario 824/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Agustín Cuestas Pagán Contra Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Lucky Seven SL, Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 624/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Lucky Seven, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/7/2014 a las 10:25 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Lucky Seven, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 28 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

3214 Despido/ceses en general 428/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0003415

N81291

Despido/ceses en general 428/2013

Sobre despido

Demandante: Alejandro Hernández Calero

Graduado Social: José Hernández Hernández

Demandado: Comercial Caravaca, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 428/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alejandro Hernández Calero contra Comercial Caravaca, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Jdo. de lo Social n. 1. Murcia

Sentencia: 13/2014

Unidad Procesal de Apoyo Directo

Avd. Colegio de Procuradores de Murcia, s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia

Tfno: 968-817089. Fax: 968817088/068

NIG: 30030 44 4 2013 0003415

N02700

N.º autos: Despido/ceses en general 428 /2013

Demandante: Alejandro Hernández Calero

Graduado Social: José Hernández Hernández

Demandado: Comercial Caravaca, S.L.

En Murcia, a veintitrés de enero de dos mil catorce.

Don Ramón Álvarez Laita Magistrado/a Juez del Jdo. de lo Social n. 1 tras haber visto el presente despido/ceses en general 428/2013 a instancia de Alejandro Hernández Calero, que comparece asistido del Graduado Social José Hernández Hernández contra la empresa Comercial Caravaca, S.L., que no compareció pese a estar legalmente citado, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Abogado sustituto del Abogado del Estado,

En Nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

Sentencia 13

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Don Alejandro Hernández Calero presentó demanda en procedimiento de despido contra la empresa Comercial Caravaca, S.L., en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de

los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

SEGUNDO.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

TERCERO.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

PRIMERO.- D. Alejandro Hernández Calero trabajó para la empresa Comercial Caravaca S.L., desde el día 23 de abril de 2012, con categoría de comercial repartidor, comercio mayorista de alimentación, en el Centro de trabajo de Avda. del Este s/n Espinardo (Murcia), con salario incluida prorrate de extras de 1.230,18 euros, que no era delegado de personal, sindical o miembro del Comité de Empresa. El contrato lo era de 20 horas semanales, aunque lo realizaba a tiempo completo de 7 a 13,30 y de 16 a 19,30 horas.

SEGUNDO.- El accionante fue despedido verbalmente en fecha 23 de abril de 2012 y efectos del mismo día que obra en los autos y se da por reproducida. No fue indemnizado. No se le ha abonado las diferencias por jornada completa en cuantía de 2.762,16 euros.

Fundamentos de derecho

Único.- Se articula por el actor demanda de despido, aduce en sustancia que fue despedido verbalmente y no fue indemnizado. Frente a ello, la empresa demandada no comparece, por lo que no se tiene otro conocimiento del fondo del asunto, que el que deriva de la versión que el accionante expone en su demanda y la prueba que articula en el acto del juicio. Se compone esta por documental (que incluye relación de cobros, convenio, contrato de trabajo, nóminas, carta de desacuerdo con despido, además se practicó testifical que acreditó la realización de jornada a tiempo completo. Se beneficia el actor de las presunciones favorables que se derivan de la regulación del despido contenidas en los artículos 55 y siguientes del E.T. y 108 y siguientes de la LJS (antiguos 105 y siguientes de la LPL)., constando al respecto la existencia de la relación laboral en virtud de la citada documental. La concurrencia de la prueba practicada, la acreditación de la relación laboral y las presunciones favorables descritas, sin prueba por parte del empleador, que las contradiga, determina la estimación de la demanda. Por economía procesal, ante la imposibilidad de readmisión y la solicitud de la parte actora, se acuerda resolver en esta resolución la relación laboral (art. 110 LJS). No proceden salarios de trámite al extinguirse la relación laboral con la fecha del despido, sin en cambio, la condena al pago de las diferencias salariales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda de despido y de reclamación de cantidad interpuesta por Don Alejandro Hernández Calero, contra la empresa Comercial Caravaca S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmitir y la solicitud de la parte actora, resuelvo con la fecha del despido la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de las cantidades que se dirán; sin haber lugar a salarios de tramites dada la fecha con

la que se extingue la relación laboral y condeno al Fogasa, subsidiariamente, al abono de las cantidades, dentro de su límites legales. Las cantidades objeto de condena son:

Por indemnización ----- 1.445,88 euros.

Por salarios debidos ---- 2.762,16 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A. a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-67-0428-13, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Caravaca, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de febrero de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

3215 Procedimiento ordinario 298/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0002298

N81291

Procedimiento ordinario: 298 /2012

Sobre ordinario

Demandante: Juan Antonio García Gil

Demandados: Estructuras Marpu, S.L., Administración Concursal Estructuras Marpu, S.L., Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 298/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Antonio García GIL contra Estructuras Marpu, S.L., Administración Concursal Estructuras Marpu, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Jdo. de lo Social n. 1 Murcia

Sentencia: 12/2014

Unidad Procesal de Apoyo Directo

Avd. Colegio de Procuradores de Murcia, s/n - Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia

Tfno: 968-817089 Fax: 968817088/068

NIG: 30030 44 4 2012 0002298

N02700

N.º autos: Procedimiento ordinario 298/2012

Demandante: Juan Antonio García Gil

Demandados: Estructuras Marpu, S.L., Administración Concursal Estructuras Marpu, S.L., Fogasa

En Murcia, a veintitrés de enero de dos mil catorce.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Jdo. de lo Social n. 1 tras haber visto el presente procedimiento ordinario 298/2012 a instancia de Juan Antonio García Gil, que comparece asistido del letrado Antonio Pérez Hernández contra Estructuras Marpu, S.L., que no compareció pese a estar legalmente citado, Administración Concursal Estructuras Marpu, S.L., que no compareció pese a estar legalmente citado y el Fogasa, que no compareció pese a estar legalmente citado,

En Nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

Sentencia 12

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Don Juan Antonio García Gil presentó demanda en procedimiento de ordinario contra Estructuras Marpu, S.L., La Administración Concursal

Estructuras Marpu, S.L., y el Fogasa, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

SEGUNDO.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

TERCERO.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

PRIMERO.- La parte actora Juan Antonio García Gil ha venido prestando servicios para la empresa Estructuras Marpu, S.L. con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

SEGUNDO.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 11.570,47 euros, por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en ésta resolución.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que —para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio—. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art. 4 del E.T.). Con condena subsidiaria al Fogasa hasta el límite de sus responsabilidades.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Juan Antonio García Gil contra Estructuras Marpu, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 11.570,47 euros, a cuyo pago la condeno y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 18 de enero de 2012.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales

designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A. a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-67-0298-12, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Marpu, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de febrero de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

3216 Despido objetivo individual 337/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 337/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lorenzo Arévalo Álvarez contra Transalse S.L. y el Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente Sentencia n.º 46/2014 de 14 de febrero de 2014, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que, estimando la demanda formulada por Lorenzo Arévalo Álvarez contra Transalse S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que el despido del actor fue improcedente, condenando a la empresa demandada Transalse, S.L. a estar y pasar por esta declaración y a que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, opte entre la readmisión del demandante en las mismas condiciones que regían antes del despido, o el abono a éste de una indemnización de 4.729,35 euros brutos. Si la empresa opta por la readmisión, abonará además al actor los salarios de tramitación devengados desde el día del despido hasta la notificación de la Sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3093-0000-67-0337-13, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo



comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transalse, S.L., con CIF n.º B-04494480, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

3217 Ejecución de títulos judiciales 254/2013.

30030 44 4 2012 0008336N28150

Ejecución de títulos judiciales 0000254 /2013

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 1.046/2012

Sobre despido

Ejecutante Miguel Melgar Nicolás

Abogado: Alfonso Hernandez Quereda

Ejecutado: Vifemur S.L. FOGASA

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 254/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miguel Melgar Nicolás contra la empresa Vifemur S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrada-Juez

Sra. D.^a Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a 11 de octubre de 2013.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Miguel Melgar Nicolás frente a Vifemur S.L, parte ejecutada.

A tales efectos cítese a las partes para la celebración del incidente sobre no readmisión que tendrá lugar el próximo día 07/11/2013 a las 10:00 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este juzgado con todos los apercibimientos legales para el caso de incomparecencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s

infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez

Decreto

Secretario/a Judicial D/D^a Concepción Montesinos Garcia.

En Murcia, a 27 de febrero de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Miguel Melgar Nicolás frente a Vifemur S.L. por la cantidad de 34.137 euros de principal mas 5461.92 euros presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendiente de la Agencia Tributaria a la ejecutada VIFEMUR S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de de los vehículos propiedad de la ejecutada Vifemur S.L., matricula: 8112GGV, librándose mandamiento por duplicado al Registro de bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada VIFEMUR S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a SDAD Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. con CIF n.º A28002335, Cobra Instalaciones y Servicios S.A. con CIF n.º A46146387; Insyte Instalaciones S.A. con CIF n.º A79446795; Alquileres Barcelo Sáez S.L., con CIF n.º B73278871; Rosa María Navarro Aviles con NIF n.º 22464964X; EPPA Ingenieria S.A. con CIF n.º B73065054; Ayuntamiento de Librilla con CIF n.º P3002300F, por entrega de mercancías servicios prestado o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- Requerir a Vifemur S.L., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 3 n.º 3 094-0000-64-0254-13 abierta en el Santander.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en El Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vifemur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

3218 Ejecución de títulos judiciales 180/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0001960

N28150

Ejecución de títulos judiciales 180/2013 -H

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 176/2011

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: Souad Hami.

Abogado: José María Ippólito Jiménez.

Ejecutado: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Cultivos Intensivos del Sur S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del SCEJ-Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 180/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Souad Hami contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Cultivos Intensivos del Sur S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a 29 de octubre de 2013.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Cultivos Intensivos del Sur S.L., en situación de insolvencia total por importe de 8.976 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3069-0000-31-0180-13 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta



referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cultivos Intensivos del Sur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de febrero de 2014—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

3219 Ejecución de títulos judiciales 362/2013.

30030 44 4 2013 0002414

N28150

Ejecución de títulos judiciales: 362/2013

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 296/2013

Sobre despido

Ejecutante: Juana María Corbalán Matallana

Graduado Social: Juan Guillermo Rodríguez Navarro

Ejecutado: Viajes Euronova, S.A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 362/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juana María Corbalán Matallana contra la empresa Viajes Euronova, S.A., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a dieciséis de diciembre de dos mil trece.

Parte dispositiva

Dispongo:

Denegar la ejecución de solicitada por Francisco Moreno Martín, por no haberse cumplido el requerimiento realizado en su día por este Juzgado, respecto a la subsanación de los requisitos y presupuestos legales, necesarios para proceder al despacho de ejecución

Archivar los autos, una vez sea firme la presente resolución, previo desglose de los documentos aportados, dándose de baja en los libros correspondientes.

Librar certificación de esta resolución, que quedará unida a las actuaciones, llevándose su original al libro de resoluciones definitivas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.(ART. 186 Y 187 LPL)

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial Concepción Montesinos García.

En Murcia, a veintisiete de febrero de dos mil catorce.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Viajes Euronova, S.A., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Viajes Euronova, S.A., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

El embargo de los créditos que la ejecutada Viajes Euronova, S.A., tenga frente Club Baloncesto Murcia SAD. Con CIF n.º A30109144; Academia Normington CB con CIF n.º E73644247; Centro de Promoción Prácticas Deportivas Voley M con CIF n.º G30107270; Inter Service Transit S.L. con CIF n.º B30432827, por entrega de mercancías servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

Requerir a Viajes Euronova, S.A., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.

Para el caso de pago se designa la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 5 n.º 3069-0000-64-0362-13 abierta en el Santander.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales

designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en El Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viajes Euronova, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 27 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Veintinueve de Barcelona

3220 Materia laboral 360/2013.

Procedimiento: Materia laboral 360/2013.

Parte actora: Iván Peñaranda Llauradó.

Parte demandada: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y Ciudad de Lorca, C.F.

Secretaria Judicial Amalia de la Peña Martín.

En Barcelona a 12 de febrero de 2014.

En los autos número 360/2013, seguidos en este Juzgado a instancia de Iván Peñaranda Llauradó, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y Ciudad de Lorca C.F., en materia social, se ha dictado sentencia de fecha 10/02/14.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la Oficial Judicial de este Juzgado, sito en Ronda Sant Pere, 41, 1.ª planta, de Barcelona.

Y a fin de que sirva de notificación a Ciudad de Lorca C.F., cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Jaén

3221 Social ordinario 905/2013.

Procedimiento: Social ordinario 905/2013 Negociado: AD

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 2305044S20130003539

De: José Manuel Vicente García.

Contra: Gomariz y Barreto S.L.

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Jaén.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 905/2013 se ha acordado citar a Gomariz y Barreto S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de octubre del 2014 a las 11.15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, n.º 70-5.ª Planta (Edif., de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa que se notificarán igualmente por edictos.

Y para que sirva de citación a Gomariz y Barreto S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 18 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Once de Málaga

3222 Procedimiento 415/2012.

N.I.G.: 2906744S20120005398.

Procedimiento: 415/2012. Negociado EC.

De: Carlos Alberto Roperero Sánchez.

Contra: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Once de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue autos número 415/2012, sobre social ordinario, a instancia de Carlos Alberto Roperero Sánchez, contra Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., en la que con fecha 3/12/2013, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Carlos Alberto Roperero Sánchez, frente a la empresa Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, CIF A-73230559, debo condenar y condeno a la referida empresa a pagar al demandante la cantidad de 1.758,50 euros, incrementados en el 10% por intereses de demora.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Valladolid

3223 Autos 158/2013.

Doña María del Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Valladolid y su Provincia.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el n.º 158/13, a instancia de por D. Israel Arce López contra la empresa Wilka Publit, S.L., y otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Israel Arce López contra la empresa Wilka Publit, S.L., a quien condeno a abonar al trabajador la cantidad de 2.488,66 euros.

Se absuelve a D. Juan Antonio Baeza Ortigosa y a la empresa Pictures Publicidad, S.L., de las pretensiones deducidas en su contra en este proceso.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la Entidad Bancaria Banesto de esta ciudad con el número 46260000650158/13 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 300 euros (artículos 229.y 230 de la LRJS).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

E/.Alfonso González González. Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Juan Antonio Baeza Ortigosa, cuyo último domicilio conocido fue en Fuente Tocinos (Murcia), C/Cabrereros 4, apercibiéndole que cuantas notificaciones hayan de hacerse en el presente procedimiento, que no revistan la forma de Auto o Sentencia, se verificarán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Valladolid a 11 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

3224 Adjudicación del contrato de servicios de asesoramiento jurídico y dirección letrada de asuntos municipales.

Aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia dictado el día 3 de marzo de 2014 el expediente para la contratación, que incluye Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación del contrato de servicios denominado "Asesoramiento jurídico y dirección letrada de asuntos municipales", a los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente se publica la siguiente licitación.

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 55/13-Serv.

2.- Objeto del contrato:

- a. Tipo: contrato administrativo de servicios.
- b. Descripción del objeto: la prestación del servicio de asesoramiento jurídico y dirección letrada de asuntos relacionados con el Ayuntamiento de Águilas y con su Organismo Autónomo el Patronato Deportivo Municipal.
- c. División por lotes y número: no se establecen.
- d. Lugar de ejecución: despacho profesional y Ayuntamiento de Águilas.
- e. Plazo de ejecución: dos años, sin opción a prórroga.
- f. CPV/2008.: 79110000-8 (servicios de asesoría y representación jurídica).

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: urgente.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Criterios de adjudicación:
 - Memoria: hasta 20 puntos.
 - Precio: hasta 10 puntos.
 - Número de Letrados: hasta 10 puntos.
 - Tiempo de respuesta a consulta presencial: hasta 10 puntos.
 - Tiempo de permanencia de Letrado en Dependencias Municipales hasta 10 puntos.

4.- Presupuesto de licitación:

- 120.000,00 €, no incluido IVA.
- 145.200,00 €, incluido IVA.

5.- Valor estimado:

120.000,00 €.

6.- Garantía Provisional: no se exige.

7.- Garantía definitiva: la cantidad resultante de aplicar el 5 por 100 al Presupuesto de Adjudicación, excluido I.V.A.

8.- Garantía complementaria: no se exige.

9.- Obtención de documentación e información:

9.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – Perfil Contratante - Contratos de Servicios y Gestión de Servicios Públicos.

h. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

9.2. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – perfil de contratante – contratos de servicios y gestión de servicios públicos.

10.- Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: no se requiere.

- Capacidad y solvencias económica-financiera y técnica-profesional: según lo establecido en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Presentación de las ofertas:

a. Plazo: ocho (8) días naturales a contar desde el siguiente, también natural, al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; en horario de 09,00 h. a 14,00 h., de lunes a viernes no festivos, y de 09:00 h. a 13:00 h., sábados (de coincidir el último día de presentación en festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil). Los sábados no festivos han de entenderse como días naturales.

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 13).

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato, con un máximo de tres (3) meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Admisión de variantes: no procede.

12.- Apertura de las ofertas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: a determinar por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

e. Hora: a determinar por el órgano de contratación.

Los licitadores interesados en el procedimiento serán debidamente informados de la fecha y hora en que se celebren los actos públicos de apertura de los Sobres núms. 2 y 3.

13.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativos en Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: don Fernando Martínez Sánchez. Jefe de Servicio de Régimen Interior y Personal (Ayuntamiento de Águilas. Plaza de España, núm. 14-1.º Tlf.- 968418887).

14.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 600,00€.

15.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: www.ayuntamientodeaguilas.org – perfil de contratante – contratos de servicios y gestión de servicios públicos.

En Águilas (Murcia), a 3 de marzo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

3225 Enajenación de parcela rústica mediante procedimiento abierto.

1.º Entidad adjudicadora.

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º Objeto del contrato.

Enajenación de parcela rústica en la zona del Tránsito Tajo-Segura.

3.º Tramitación, procedimiento y forma adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación.

4.º Descripción de parcela.

- Finca nº 15236 - Polígono 6 - Parcela 86 - Superficie 6,7382 Has

5.º Presupuesto base de licitación.

Importe: 174.869,77 €

6.º Requisitos del contratista.

Solvencia económica y administrativa.

7.º Garantías:

- Provisional: No se exige.

- Definitiva: (50% del importe de adjudicación)

8.º Obtención de información y documentación:

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra (Secretaría General), Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Tfno. 968 720 044 y página Web www.calasparra.org (Perfil del Contratante).

9.º Presentación de ofertas:

Hasta las 14'00 horas del día en que finalice el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil) en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

10.º Apertura de ofertas:

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 28 de febrero de 2014.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

3226 Delegación de funciones de la Alcaldía.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, se delega el ejercicio de las funciones propias de esta Alcaldía, en el Primer Teniente de Alcalde, don Juan Francisco Jiménez Puerta, salvo las enumeradas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante los días dos a seis de marzo de dos mil catorce, ambos inclusive.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3.5 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 28 de febrero de 2014.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

3227 Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 20 de febrero de 2014, la modificación de Ordenanza fiscal, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Las ordenanzas modificadas son las siguientes:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Cehegín, 28 de febrero de 2014.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

3228 Delegación de funciones de la Alcaldía.

Con motivo de mi ausencia del término municipal durante los días 27 de febrero al 4 de marzo de 2014, ambos inclusive, y de conformidad con lo previsto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:

1.º- Nombrar en mi sustitución Alcaldesa en funciones a la Teniente de Alcalde, D.ª María Isabel Martínez Olmedo.

2.º- Notificar este Decreto a la interesada y publicar anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Fuente Álamo de Murcia, a 24 de febrero de 2.014, lo decreta, manda y firma la Sra. Alcaldesa.—Ante mí, el Secretario, doy fe.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

3229 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), en su nueva redacción dada, en su caso, por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y aplicando la previsión establecida por el artículo 61 de la LRJAP-PAC, ante la imposibilidad de practicar la notificación de la resolución adoptada por Decreto de Alcaldía número 128, de 11 de abril de 2012, por la que se declaraba la caducidad del procedimiento sancionador incoado, con la referencia de expediente sancionador único ESU 8/2010, a Emeva Futura, S.L., con C.I.F. n.º B-73602369, y domicilio en calle Fray Canuto, n.º 2, 2.º C, de Aljucer (Murcia), C.P. 30152, por la realización de actos de edificación o uso del suelo consistentes en construcción de vivienda unifamiliar, piscina, vestuario con aseo y vallado de parcela, con emplazamiento en el paraje "Cañada de Inés - La Alberquilla" de este término municipal de Librilla, que ha sido intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo en el último domicilio conocido del que este Ayuntamiento tiene constancia, se procede a efectuarla por medio de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En virtud de lo anterior se informa al interesado, o a su representante legal debidamente acreditado, que podrá comparecer en este Ayuntamiento para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, haciéndose cargo de dicha notificación para constancia de tal conocimiento, en el área de Urbanismo, sita en la Plaza Juan Carlos I, n.º 1, planta 2.ª, teléfono: 968 65 80 37, en horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los lugares señalados, con expresa advertencia de que su incomparecencia no impedirá tener por realizado el acto de que se trata.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en los plazos que se señalan y que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en los lugares anteriormente señalados, podrán interponerse:

- Recurso de Reposición potestativo, ante el mismo órgano que adoptó el acto en el plazo de un mes, contado desde el referido día, o bien directamente,
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contado desde el referido día.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes, y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso de dicho plazo, podrá presentarse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo de dos meses anteriormente citados si es expresa o de seis meses si es presunta. Asimismo, se le hace saber que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución adoptada.

Librilla a 10 de febrero de 2014.—El Alcalde, Francisco Javier Montalbán Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

3230 Relación de solicitudes presentadas para la adjudicación de licencias de auto-turismo.

Con fecha 31 de enero de 2014, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de licencias de auto-turismo para el Municipio de Librilla.

Que durante el plazo de previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

- N.º de registro de entrada: 203 / Solicitante: Francisco Barqueros López
- N.º de registro de entrada: 280 / Solicitante: Pedro Martínez Fernández
- N.º de registro de entrada: 473 / Solicitante: Diego Velasco Sanz

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

El Alcalde, Francisco Javier Montalbán Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3231 Acuerdo de iniciación de procedimiento para autorizar la alteración del actual trazado de camino de propiedad municipal.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en su sesión celebrada el pasado día 31 de enero de 2014, acordó iniciar el procedimiento para autorizar, si fuere procedente por razones de interés público, la alteración, en el tramo propuesto, del actual trazado del camino, de propiedad municipal, que discurre por la diputación de la Zarzadilla de Totana, paraje conocido como Casas Nuevas, de este Municipio, identificado en el Catastro Inmobiliario con los siguientes códigos alfanuméricos: 30024A025090160000DP (polígono 25 parcela 9016) y 30024A034090010000DG (polígono 34 parcela 9001), instado por D. Fernando y D. Juan Miguel Francés Muñoz y Dña. Consuelo Muñoz Mayordomo, provistos de Documentos Nacionales de Identidad números 22.967.934-L, 22.978.790-L y 22.885.076-F, respectivamente.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones, observaciones o sugerencias que tengan por convenientes.

En Lorca, 13 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3232 Acuerdo de iniciación de procedimiento para autorizar la alteración del actual trazado de camino de propiedad municipal.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en su sesión celebrada el pasado día 31 de enero de 2014, acordó iniciar el procedimiento para autorizar, si fuere procedente por razones de interés público, la alteración, en el tramo propuesto, del actual trazado del camino, de propiedad municipal, que discurre por la diputación de la Zarzalico, paraje conocido como Cortijo de los Buitragos, de este Municipio, identificado en el Catastro Inmobiliario con el siguiente código alfanumérico: 30024A222090020000IR (polígono 222 parcela 9012), instado por D. Antonio Segura Díaz, provisto de Documento Nacional de Identidad número 23.264.981-K.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones, observaciones o sugerencias que tengan por convenientes.

En Lorca a 13 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3233 Anuncio sobre retribuciones de miembros de la corporación municipal de Lorca, régimen de dedicación y asistencias a órganos colegiados.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 5 de diciembre de 2013, han sido aprobados los presupuestos municipales para 2014 (aprobación definitiva publicada en el BORM nº 15, de fecha 15 de enero de 2014) figurando las retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal de Lorca, régimen de dedicación de miembros de la corporación y asistencias a órganos colegiados, permaneciendo las mismas cuantías que en 2013.

Asimismo, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 24 de febrero de 2014, se ha modificado respecto del cargo de Concejal Delegado de Urbanismo y Régimen Interior de esta Corporación, con responsabilidades en el equipo de gobierno, el régimen de dedicación, suprimiéndose la dedicación exclusiva, y determinándose la percepción por el mismo de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forme parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma; Dicho régimen incluye Comisiones Informativas y Plenos, a los que se añade respecto al mismo las asistencias a las sesiones de Junta de Gobierno Local, sin que se modifiquen las cuantías que se perciben; ello, con efectos de 1 enero de 2014.

La asignación económica mensual será la establecida para el presente ejercicio en el presupuesto municipal, en las condiciones fijadas en el mismo y en el presente acuerdo.

En aplicación de los acuerdos mencionados, las cuantías que se perciben son las siguientes:

- Alcalde-Presidente de la Corporación: 4.576,57 € mensuales, percibiendo catorce mensualidades de igual cuantía.
- Concejales con dedicación exclusiva: 3.367,34 € mensuales, percibiendo catorce mensualidades de igual cuantía.
- Concejales con dedicación parcial: 1.616,70 € mensuales, percibiendo catorce mensualidades de igual cuantía.
- Concejales que no ostenten cargos con dedicación exclusiva ni parcial, por asistencia a órganos colegiados: por cada sesión de Comisión Informativa, de Pleno y de Junta de Gobierno Local, será de 400 euros, sin que en ningún caso puedan superar conjuntamente los 1.000 euros mensuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 27 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

3234 Aprobación definitiva del Presupuesto General y plantilla de personal para el ejercicio 2014.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL; y 127 del RD 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2.014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General y de la Plantilla de personal de esta entidad para el ejercicio de 2.014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública previsto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se hace constar lo siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
	INGRESOS CORRIENTES	EUROS
Capítulo I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.316.000,00
Capítulo II	IMPUESTOS INDIRECTOS	75.000,00
Capítulo III	TASAS Y OTROS INGRESOS	977.800,00
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.967.139,35
Capítulo V	INGRESOS PATRIMONIALES	18.100,00
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	6.3564.039,35
INGRESOS DE CAPITAL		
Capítulo VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REA.	0
Capítulo VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
Capítulo VIII	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	12.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	6.366.039,35
ESTADO DE GASTOS		
	GASTOS CORRIENTES	EUROS
Capítulo I	GASTOS DE PERSONAL	2.762.719,35
Capítulo II	COMPRA BIENES CORRIEN.SERVIC.	2.090.456,35
Capítulo III	GASTOS FINANCIEROS	300.865,70
Capítulo IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	533.434,62
Capítulo V	FONDO DE CONTIGENCIA	28.509,07
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	5.715.985,09
GASTOS DE CAPITAL		
Capítulo VI	INVERSIONES REALES	0
Capítulo VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
Capítulo VIII	VARIACIÓN DE ACTIV.FINANCIEROS	12.000,00
Capítulo IX	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	638.054,26
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	650.054,26
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	6.366.039,35



Plantilla de Personal 2014

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO - SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
Secretario/a	1	A - A1	Habilitación Nacional	Secretaría		Entrada	Vacante
Interventor/a	1	A - A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería		Entrada	Vacante
Técnico de Gestión de Admón. General	2	A - A2	Admón. General	Gestión			
Administrativo	5	C - C1	Admon. General	Administrativa			
Auxiliar	2	C - C2	Admon. General	Auxiliar			
Sargento Policía	1	A - A2	Admon. Especial	Serv. Especiales	Policía Local		
Cabo Policía	3	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales	Policía Local		
Agente	19	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales	Policía Local		1 vacante
Recaudador Agente-Ejecutivo	1	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales			
Técnico Auxiliar de Bibliotecas y Arch.	1	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales			
Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	1	C - C2	Admon. Especial	Serv. Especiales			
Oficial de fontanería	1	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Oficial	
Oficial de electricidad	1	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Oficial	
Encarg. Cementerio, calles y mercados	1	C - C2	Admon. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario	
Operario/a C. Varios	6	C - C2	Admon. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario	
Operario/a limpieza	5	C - C2	Admon. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario/a	2 vacantes
Arquitecto Técnico	1	A - A2	Admon. Especial	Técnica	Técnico Medio		
Ingeniero Técn. Industrial	1	A - A2	Admon. Especial	Técnica	Técnico Medio		
Trabajador/a Social	3	A - A2	Admon. Especial	Técnica	Técnico Medio		1 vacante
Psicólogo/a clínico	1	A - A1	Admon. Especial	Técnica	Técnico Superior		
Técnico de Promoción Social y Ocupacional	1	C - C1	Admon. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar		
Delineante	1	C - C1	Admon. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar		

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN	N.º	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Operario/a de limpieza	2	Graduado Escolar o equivalente	Interinidad	
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Diplomado/a universitario/a	Obra / Servicio	
Trabajador/a Social	1	Diplomado/a universitario/a	Obra / Servicio	

Número total de plazas de funcionarios de carrera..... 59

Número total de personal temporal..... 4

Lorquí, 27 de febrero de 2014.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3235 Notificación a interesados.

Habiéndose intentado practicar en el último domicilio conocido, las notificaciones a los interesados de la resolución del procedimiento de la orden de ejecución para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato legalmente exigibles y no habiéndose podido practicar las mismas, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, sita en Avda. de La Libertad, 40, de Los Alcázares, en un plazo de diez días, contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de las referidas notificaciones, respecto de los que ostenten la condición de interesados.

1. Interesado: Herederos de José Martínez Montoya.

Expediente: Su/ 13/945

Resolución:

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 2855/2013

Asunto: Orden de ejecución para mantener las condiciones de seguridad, salubridad, y ornato legalmente exigible, del inmueble sito en la calle Los Pinos n.º 2, del término municipal de Los Alcázares.

2. Interesado: D. Jesús Egea Ros

Expediente: Su/13/765

Resolución:

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 2743/2013

Asunto: Orden de ejecución para mantener las condiciones de seguridad, salubridad, y ornato legalmente exigible, del inmueble sito en calle Las Mercedes n.º 53, del término municipal de Los Alcázares.

3. Interesado: D. Francisco Javier Fernández Caballero

Expediente: Su/ 968/13

Resolución:

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 3475/2013

Asunto: Solicitud de acceso a vivienda particular, del inmueble sito en calle Jara Carrillo n.º 107, 2.º piso B, del término municipal de Los Alcázares.

4. Interesado: Promociones Fernando Muñoz e Hijos, S.L.

Expediente: Su/ 968/13

Resolución:

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 3475/2013

Asunto: Solicitud de acceso a vivienda particular, del inmueble sito en calle Jara Carrillo n.º 107, 2.º piso C, del término municipal de Los Alcázares.

5. Interesado: D. James Richard Stevenson

Expediente: Su/13/609

Resolución:

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 2270/2013

Asunto: Orden de ejecución para mantener las condiciones de seguridad, salubridad, y ornato legalmente exigible del inmueble sito en calle San José n.º 42 con calle Juan Ramón Jiménez, del término municipal de Los Alcázares.

6. Interesado: Herederos de D. Hipólito Serrano Camarero

Expediente: Su/13/609

Resolución:

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 2270/2013

Asunto: Orden de ejecución para mantener las condiciones de seguridad, salubridad, y ornato legalmente exigible del inmueble sito en calle San José n.º 42 con calle Juan Ramón Jiménez, del término municipal de Los Alcázares.

7. Interesado: La mercantil Edipra

Expediente: Su/13/609

Resolución:

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 2270/2013

Asunto: Orden de ejecución para mantener las condiciones de seguridad, salubridad, y ornato legalmente exigible del inmueble sito en calle San José n.º 42 con calle Juan Ramón Jiménez, del término municipal de Los Alcázares.

8. Interesado: D. Ginés Conesa Lozano

Expediente: Su/13/764

Resolución:

Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 2744/2013

Asunto: Orden de ejecución para mantener las condiciones de seguridad, salubridad, y ornato legalmente exigible del inmueble sito en calle Río Tinto, Avda. Carril de las Palmeras y calle Las Mercedes.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

En Los Alcázares, 24 de febrero 2014.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José M.ª Cano Peñalver.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3236 Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo n.º 1.107/2014, de 25 de febrero de 2014, por la que somete a información pública la solicitud de instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de los Alcázares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, de "Procedimiento de autorización excepcional", se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Los Alcázares relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Construcción de nave para venta de productos fitosanitarios, en suelo No Urbanizable "SNU.3. Secano y Pastizal", parte de la hacienda denomina "Hoya Morena", sito en Ctra. Los Alcázares - San Javier de Los Alcázares. Promovido por la mercantil "Agroquímicos lo Parreño S.L."

El citado expediente estará expuesto al público, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Los Alcázares, a 25 de febrero de 2014.—La Secretaria General, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Concejal Delegado de Urbanismo, José M.ª Cano Peñalver.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

3237 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de protección de datos del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2013, la Ordenanza Reguladora de Protección de Datos del Ayuntamiento de Los Alcázares, cuyo texto íntegro es el que seguidamente se detalla:

“Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la creación de los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el Anexo I y supresión de ficheros del Anexo II, en el ámbito del Ayuntamiento de los Alcázares, así como establecer los principios básicos para garantizar el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos y el procedimiento para la creación, modificación o supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal.

Artículo 2.- Medidas de seguridad.

Los ficheros que contienen datos de carácter personal, que por la presente Ordenanza se crean en el anexo I y se suprimen en el anexo II cumplen las medidas de seguridad tanto técnicas como organizativas establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Atención de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Todas las solicitudes recepcionadas en el Ayuntamiento de Los Alcázares para la atención de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ejercitados por personas titulares de los datos o sus representantes legales incluidos en ficheros titularidad del Ayuntamiento deberán ser remitidas a las áreas o departamentos municipales correspondiente a fin de que realice las gestiones necesarias en cada caso para la correcta atención de las mismas.

Artículo 4.- Creación, modificación y supresión de ficheros.

1. Contenido de la disposición:

Las disposiciones o acuerdos de creación de ficheros deberán indicar:

a) La identificación del fichero o tratamiento indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

b) El origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de datos y su procedencia.

c) La estructura básica del fichero mediante la descripción detallada de los datos identificativos, y en su caso, de los datos especialmente protegidos, así como de las restantes categorías de datos de carácter personal incluidas en el mismo y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

d) La cesión y comunicación de datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios.

e) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países, con indicación en su caso, de los países de destino de datos.

f) Los órganos responsables del fichero.

g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

h) El nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

En los supuestos de supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, se determinará la causa de la supresión, el destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

2. Creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre la elaboración de ordenanzas municipales.

De modo que una vez que dicha Ordenanza que contiene los ficheros de nueva creación, modificación o supresión se haya publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se podrá proceder a su posterior inscripción en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del citado texto legal.

Anexo I

Creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Los Alcázares

FICHERO 1: CONTRIBUYENTES

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Hacienda, Personal, Interior y Presidencia.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.

- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Contribuyentes.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de contribuyentes.
- Finalidades: Hacienda pública y Gestión de Administración Tributaria, Gestión Económica-Financiera Pública, Gestión Contable Fiscal y Administrativa.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.
- Colectivos o categorías de interesados: Contribuyentes y sujetos obligados, solicitantes.
- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección.
- Otros datos tipificados: Características personales, circunstancias sociales, datos de información comercial, económica, financiero y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: Hacienda Pública y Administración Tributaria. Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, otros cesionarios: Agencia Regional de Recaudación.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:
Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 2: SANCIONES Y MULTAS

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Hacienda, Personal, Interior y Presidencia.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.

- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Sanciones y multas.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de sanciones y multas.
 - Finalidades: Hacienda pública y Gestión de Administración Tributaria, Gestión Contable Fiscal y Administrativa, Gestión Sancionadora.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.
 - Colectivos o categorías de interesados: Infractores, contribuyentes y sujetos obligados.
 - Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.
 - Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección.
 - Otros datos tipificados: Características personales, circunstancias sociales, datos de información comercial, económica, financiero y de seguros, transacciones de bienes y servicios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: Hacienda Pública y Administración Tributaria. Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, otros cesionarios: Agencia Regional de Recaudación.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 3: LICENCIAS

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.

- Dependencia: Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines, y Centenario de la Base y Concejalía de Turismo, Playas, Semana de la Huerta, Mercados, Comercio e Industria.

- Administración a la que pertenece: Administración Local.

- CIF: P3004500I.

- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.

- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.

- Provincia: Murcia.

- País: España.

- Teléfono: 968575047

- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Licencias.

- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de licencias municipales.

- Finalidades: Gestión contable fiscal y administrativa, procedimiento administrativo.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Colectivos o categorías de interesados: Contribuyentes y sujetos obligados, solicitantes.

- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección.

- Otros datos tipificados: Características personales, datos de información comercial, económica, financiero y de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: Hacienda Pública y Administración Tributaria. Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 4: SERVICIOS SOCIALES

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.

- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.

- Dependencia: Concejalía de Juventud, Festejos, Empleo, Política Social, Igualdad e Inmigración.

- Administración a la que pertenece: Administración Local.

- CIF: P3004500I.

- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.

- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.

- Provincia: Murcia.

- País: España.

- Teléfono: 968575047

- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Servicios Sociales.

- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de servicios sociales.

- Finalidades: Servicios sociales.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

- Colectivos o categorías de interesados: Vecinos, empleados, solicitantes y beneficiarios.

- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.

- Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales y relativos a infracciones administrativas.

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, N.º SS/Mutualidad, imagen/voz.

- Otros datos tipificados: Datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionaes, datos de detalle del empleo, datos económicos financiera y de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: Otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local, Órganos Judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, interesados legítimos, Entidades Sanitarias.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 5: REGISTRO DE PROPIETARIOS DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Educación, Cultura, Formación y Sanidad.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Registro de Propietarios de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de Registro de Propietarios de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Finalidades: Procedimiento administrativo.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Vecinos propietarios de animales potencialmente peligrosos.
- Procedimiento de recogida: Formularios.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales.
- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: No están previstas.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 6: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.

- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
 - Dependencia: Concejalía de Deportes, Agricultura, Pesca, Ganadería y Residuos Sólidos.
 - Administración a la que pertenece: Administración Local.
 - CIF: P3004500I.
 - Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
 - Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
 - Provincia: Murcia.
 - País: España.
 - Teléfono: 968575047
 - Fax: 968574095.
- B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:
- Nombre: Agua, basura y alcantarillado.
 - Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión agua, recogida de basura y alcantarillado.
 - Finalidades: Gestión contable fiscal y administrativa.
- C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
 - Colectivos o categorías de interesados: Propietarios y arrendatarios.
 - Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.
- D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:
- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección.
 - Otros datos tipificados: Características personales, económica, financiero y de seguros, transacciones de bienes y servicios.
 - Sistema de tratamiento: Automatizado.
- E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:
- Nivel de seguridad adoptado: Básico.
- F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:
- Categorías de destinatario de cesiones: Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales.
- G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.
- H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 7: REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Secretaría General.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.

- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Registro de Entrada/Salida.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de Registro de Entrada/Salida.
- Finalidades: Procedimiento administrativo.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.
- Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes.
- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección.
- Sistema de tratamiento: Automatizado.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: No están previstas.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:
Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 8: ACTIVIDADES E INTERESES PATRIMONIALES DE LOS
CONCEJALES

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Secretaria General.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.

- Teléfono: 968575047

- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Actividades e Intereses Patrimoniales de los Concejales.

- Descripción de su finalidad y usos previstos: Datos relativos a los bienes de los Concejales del Ayuntamiento, actividades que proporcionen ingresos e incompatibilidades.

- Finalidades: Procedimiento administrativo.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Colectivos o categorías de interesados: Concejales del Ayuntamiento.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Otros datos especialmente protegidos: Idiología.

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección.

- Otros datos tipificados: Datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos económico-financieros.

- Sistema de tratamiento: Manual estructurado.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: No están previstas.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:
Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 9: PADRÓN DE HABITANTES

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.

- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.

- Dependencia: Concejalía de Hacienda, Personal, Interior y Presidencia.

- Administración a la que pertenece: Administración Local.

- CIF: P3004500I.

- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.

- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.

- Provincia: Murcia.

- País: España.

- Teléfono: 968575047

- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Padrón de Habitantes.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión del Padrón de Habitantes.
- Finalidades: Padrón de Habitantes.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes.
- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, N.º SS/Mutualidad.
- Otros datos tipificados: Datos de características personales, datos académicos y profesionales.
- Sistema de tratamiento: Automatizado.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: Instituto Nacional de Estadística.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:
Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 10: NÓMINAS - RRHH

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Hacienda, Personal, Interior y Presidencia.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Nóminas - RRHH.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de nóminas y RRHH.
- Finalidades: Recursos humanos, gestión de nóminas, prevención de riesgos laborales.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.
- Colectivos o categorías de interesados: Empleados.
- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.
 - Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, N.º SS/Mutualidad, imagen/voz.
 - Otros datos tipificados: Características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalle del empleo, datos económicos, financieros y de seguros.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria. Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 11: CONTACTOS - AGENDA

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Hacienda, Personal, Interior y Presidencia.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Contactos - Agenda.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de datos de personas de contacto.

- Finalidades: Otras finalidades.
- C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
 - Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
 - Colectivos o categorías de interesados: Personas de contacto.
 - Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.
- D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:
 - Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono. Otros datos de carácter identificativos: e-mail.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
- E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:
 - Nivel de seguridad adoptado: Básico.
- F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:
 - Categorías de destinatario de cesiones: No están previstas.
- G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.
- H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:
Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 12: ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- A) RESPONSABLE DEL FICHERO:
 - Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
 - Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
 - Dependencia: Concejalía de Deportes, Agricultura, Pesca, Ganadería y Residuos Sólidos.
 - Administración a la que pertenece: Administración Local.
 - CIF: P3004500I.
 - Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
 - Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
 - Provincia: Murcia.
 - País: España.
 - Teléfono: 968575047
 - Fax: 968574095.
- B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:
 - Nombre: Actividades deportivas.
 - Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de actividades deportivas en el municipio.
 - Finalidades: Educación y cultura.
- C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
 - Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
 - Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes, voluntarios.
 - Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, autorización paterna en el caso de menores.
- Otros datos tipificados: Datos de características personales, académicos y profesionales, datos económicos, financieros y de seguros.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Entidades Aseguradoras y Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 13: GESTIÓN ECONÓMICA

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Hacienda, Personal, Interior y Presidencia.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Gestión económica.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable.
- Finalidades: Gestión contable fiscal y administrativa.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Proveedores.
- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, N.º SS/Mutualidad.

- Otros datos tipificados: Información comercial, económica, financiera y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico. Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales, Entidades Aseguradoras.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:
Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 14: POLICÍA LOCAL

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Hacienda, Personal, Interior y Presidencia.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Policía Local.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de la Policía Local.
- Finalidades: Seguridad pública y defensa, actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.
- Colectivos o categorías de interesados: Usuarios e infractores.
- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales y datos relativos a infracciones administrativas.

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, marcas físicas, firma/huella.

- Otros datos tipificados: Datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, de información comercial, datos económicos financieros y de seguros.

- Sistema de tratamiento: Automatizado.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Entidades Aseguradoras, interesados legítimos y Órganos Judiciales.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 15: ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LOS ALCÁZARES - LOS NAREJOS

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Educación, Cultura, Formación y Sanidad.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Escuela Infantil Municipal Los Alcázares – Los Narejos.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de escuelas infantiles.

- Finalidades: Educación y cultura.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Alumnos, solicitantes y beneficiarios.
- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.

- Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.
 - Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, tarjeta sanitaria, autorización paterna: imagen/voz.
 - Otros datos tipificados: Datos de características personales, circunstancias sociales, detalles de empleo, datos económicos financiera y de seguros, transacciones de bienes y servicios.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
- E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:
- Nivel de seguridad adoptado: Alto.
- F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:
- Categorías de destinatario de cesiones: Otros órganos de la Comunidad Autónoma.
- G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.
- H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 16: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Hacienda, Personal, Interior y Presidencia.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Responsabilidad patrimonial.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de la responsabilidad patrimonial.
- Finalidades: Procedimiento administrativo.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes.
- Procedimiento de recogida: Formularios.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.

- Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.
 - Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz, N.º SS/Mutualidad.
 - Otros datos tipificados: Características personales, académicos y profesionales, detalle de empleo, económicos financieros y de seguros.
 - Sistema de tratamiento: Mixto.
- E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:
- Nivel de seguridad adoptado: Alto.
- F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:
- Categorías de destinatario de cesiones: Otros órganos de la Comunidad Autónoma, Entidades Aseguradoras, interesados legítimos y Órganos Judiciales.
- G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.
- H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 17: ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Educación, Cultura, Formación y Sanidad.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Actividades Socioculturales.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de actividades socioculturales.
- Finalidades: Educación y cultura.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Vecinos y solicitantes.
- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, otros datos de carácter identificativos: e-mail.

- Otros datos tipificados: Características profesionales.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: No están previstas.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:
Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 18: CÁMARAS DE VIDEO-VIGILANCIA

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Hacienda, Personal, Interior y Presidencia.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Cámaras de video-vigilancia.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Control y vigilancia de las distintas instalaciones municipales.
- Finalidades: Seguridad y control de acceso a edificios, videovigilancia.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Personas que transitan por las zonas de grabación de las videocámaras.
- Procedimiento de recogida: Videocámara.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Datos de carácter identificativos: Imagen/voz.
- Sistema de tratamiento: Automatizado.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Entidades Aseguradoras, interesados legítimos y Órganos Judiciales.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 19: CENTRO LOCAL DE EMPLEO

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Juventud, Festejos, Empleo, Política Social, Igualdad e Inmigración.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Centro Local de Empleo.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión Centro Local de Empleo.
- Finalidades: Trabajo y gestión de empleo.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.
- Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes y beneficiarios.
- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros datos tipificados: Datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, económicos, financieros y de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: Empresas demanantes de trabajadores.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 20: OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Turismo, Playas, Semana de la Huerta, Mercados, Comercio e Industria.

- Administración a la que pertenece: Administración Local.

- CIF: P3004500I.

- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.

- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.

- Provincia: Murcia.

- País: España.

- Teléfono: 968575047

- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Oficina Municipal de Información al Consumidor.

- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de solicitudes de atención al consumidor.

- Finalidades: Procedimiento administrativo.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Colectivos o categorías de interesados: Usuarios que presentan reclamaciones.

- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección.

- Otros datos tipificados: Circunstancias personales, económica, financiero y de seguros.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 21: VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Protección Civil, Nuevas Tecnologías y Patrimonio.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Voluntarios de Protección Civil.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de la Protección Civil.
- Finalidades: Gestión sancionadora y procedimiento administrativo.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Personal y voluntarios.
- Procedimiento de recogida: Formularios.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono. Otros datos de carácter identificativos: e-mail.
- Otros datos tipificados: Características personales, datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo.
- Sistema de tratamiento: Automatizado.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: Dirección General de Protección Civil y Emergencias, Entidades Aseguradoras, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 22: EMERGENCIAS LOS ALCÁZARES

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Hacienda, Personal, Interior y Presidencia.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Emergencias Los Alcázares.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión servicios de emergencias.
 - Finalidades: Seguridad pública y defensa, actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales, gestión y control sanitario.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.
 - Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes y beneficiarios.
 - Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.
 - Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, N.º SS/Mutualidad, registro de llamadas telefónicas.
 - Otros datos tipificados: Datos de características personales, detalles de empleo.
 - Sistema de tratamiento: Automatizado.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: Dirección General de Protección Civil y Emergencias, Entidades Aseguradoras, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Entidades Sanitarias.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 23: REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Hacienda, Personal, Interior y Presidencia.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Registro de Uniones de Hecho.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión del Registro de Uniones de Hecho.
- Finalidades: Procedimiento administrativo.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Parejas de hecho que convivan en la localidad.
- Procedimiento de recogida: Formularios.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección.
- Otros datos tipificados: Datos de características personales.
- Sistema de tratamiento: Automatizado.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: No están previstas.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:
Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 24: CONTROL DE ACCESO

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Hacienda, Personal, Interior y Presidencia.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.

- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Control de acceso.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión control de acceso.
- Finalidades: Seguridad y control de acceso a edificios.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Personal que accede a instalaciones municipales.

- Procedimiento de recogida: Formularios.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos.
- Sistema de tratamiento: Manual estructurado.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: No están previstas.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:
Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 25: REGISTRO ARCHIVO

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Hacienda, Personal, Interior y Presidencia.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.

- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Registro Archivo.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión del Registro de Archivo.
- Finalidades: Educación y cultura, fines históricos, estadísticos o científicos.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes.
- Procedimiento de recogida: Formularios.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección.
- Sistema de tratamiento: Manual estructurado.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: No están previstas.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:
Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 26: ARCHIVO AUDIOVISUAL

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencias: Concejalía de Hacienda, Personal, Interior y Presidencia y Concejalía de Protección Civil, Nuevas Tecnologías y Patrimonio.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Archivo Audiovisual.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de Archivo Audiovisual.
- Finalidades: Educación y cultura, fines históricos, estadísticos o científicos, otras finalidades.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.
 - Colectivos o categorías de interesados: Personas que participen en actividades del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.
 - Procedimiento de recogida: Medios audiovisuales: fotografía - videograbador.
- D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:
- Datos de carácter identificativos: Imagen/voz.
 - Sistema de tratamiento: Automatizado.
- E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:
- Nivel de seguridad adoptado: Básico.
- F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:
- Categorías de destinatario de cesiones: Publicaciones, web, acciones de difusión, medios de comunicación, otras Administraciones Públicas.
- G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.
- H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 27: SERVICIOS INDUSTRIALES

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Turismo, Playas, Semana de la Huerta, Mercados, Comercios e Industria.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Servicios Industriales.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de Servicios Industriales.
- Finalidades: Gestión contable fiscal y administrativa, procedimiento administrativo, otras finalidades.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.
- Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes, vecinos, beneficiarios, contribuyentes e infractores.

- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección.

- Otros datos tipificados: Características personales, circunstancias sociales, detalles de empleo, datos de información comercial, económica, financiero y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, interesados legítimos, Entidades Aseguradoras, otros Órganos de la Comunidad Autónoma, otros Órganos de la Administración Local.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:
Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 28: EDUCACIÓN

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Educación, Cultura, Formación y Sanidad.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Educación.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión Educación.
- Finalidades: Educación y cultura.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Colectivos o categorías de interesados: Alumnos, solicitantes y beneficiarios.

- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, imagen/voz.

- Otros datos tipificados: Características personales, circunstancias sociales, detalles de empleo, datos de información comercial, económica, financiero y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 29: CARNET JOVEN

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.

- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.

- Dependencia: Concejalía de Juventud, Festejos, Empleo, Política Social, Igualdad e Inmigración.

- Administración a la que pertenece: Administración Local.

- CIF: P3004500I.

- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.

- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.

- Provincia: Murcia.

- País: España.

- Teléfono: 968575047

- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Carnet Joven.

- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de Carnet Joven.

- Finalidades: Educación y cultura.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes.

- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, imagen/voz, autorización paterna en el caso de menores.

- Otros datos tipificados: Circunstancias personales.

- Sistema de tratamiento: Automatizado.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: No están previstas.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:
Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 30: JUVENTUD

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.

- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.

- Dependencia: Concejalía de Juventud, Festejos, Empleo, Política Social, Igualdad e Inmigración.

- Administración a la que pertenece: Administración Local.

- CIF: P3004500I.

- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.

- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.

- Provincia: Murcia.

- País: España.

- Teléfono: 968575047

- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Juventud.

- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de juventud.

- Finalidades: Educación y cultura.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Colectivos o categorías de interesados: Alumnos, solicitantes y beneficiarios.

- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, imagen/voz, autorización paterna en el caso de menores.

- Otros datos tipificados: Circunstancias personales.
- Sistema de tratamiento: Automatizado.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:
Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 31: CAMPAMENTO JUVENTUD

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Juventud, Festejos, Empleo, Política Social, Igualdad e Inmigración.

- Administración a la que pertenece: Administración Local.

- CIF: P3004500I.

- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.

- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.

- Provincia: Murcia.

- País: España.

- Teléfono: 968575047

- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Campamento Juventud.

- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión campamento juventud.

- Finalidades: Educación y cultura.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.

- Colectivos o categorías de interesados: Alumnos, solicitantes y beneficiarios.

- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, autorización paterna en el caso de menores.

- Otros datos tipificados: Características personales, económica, financiero y de seguros, transacciones de bienes y servicios.

- Sistema de tratamiento: Mixto.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: No están previstas.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:
Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 32: CENTRO CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DE
LOS ALCÁZARES

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Educación, Cultura, Formación y Sanidad.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Los Alcázares.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión del Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar de Los Alcázares.

- Finalidades: Educación y cultura.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Alumnos, solicitantes y beneficiarios.
- Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, tarjeta sanitaria, autorización paterna: imagen/voz.
- Otros datos tipificados: Datos de características personales, circunstancias sociales, detalles de empleo, datos económicos financiera y de seguros, transacciones de bienes y servicios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

FICHERO 33: REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES

A) RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Hacienda, Personal, Interior y Presidencia.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

B) IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO:

- Nombre: Registro Municipal de Asociaciones.
- Descripción de su finalidad y usos previstos: Registro de asociaciones con sede en el municipio.
- Finalidades: Educación y cultura.

C) ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Asociaciones con sede en el municipio.
- Procedimiento de recogida: Formularios.

D) TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO:

- Datos de carácter identificativos: DNI / NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección. Otros datos de carácter identificativos: Puesto desempeñado en la asociación.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

F) CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:

- Categorías de destinatario de cesiones: No están previstas.



G) TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS: No se producen transferencias internacionales de datos.

H) DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares.

Anexo II

SUPresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Los Alcázares

FICHERO 1: CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO

RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Hacienda, Personal, Interior y Presidencia.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

a) Identificación del fichero: CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción:

- Destino de los datos: Sustitución.
- Pasa a formar parte del fichero «Contribuyentes».

FICHERO 2: NÓMINAS DEL AYUNTAMIENTO

RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Hacienda, Personal, Interior y Presidencia.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

a) Identificación del fichero: NÓMINAS DEL AYUNTAMIENTO.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción:

- Destino de los datos: Sustitución.
- Pasa a formar parte del fichero «Nóminas - RRHH».

FICHERO 3: PADRÓN DE HABITANTES

RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Hacienda, Personal, Interior y Presidencia.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

a) Identificación del fichero: PADRÓN DE HABITANTES.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción:

- Destino de los datos: Sustitución.
- Pasa a formar parte del fichero «Padrón de Habitantes».

FICHERO 4: TERCEROS DE LA CONTABILIDAD

RESPONSABLE DEL FICHERO:

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Denominación del Ente: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- Dependencia: Concejalía de Hacienda, Personal, Interior y Presidencia.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P3004500I.
- Domicilio: avenida de la Libertad, n.º 40.
- Código postal. Localidad: 30710 Los Alcázares.
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968575047
- Fax: 968574095.

a) Identificación del fichero: TERCEROS DE LA CONTABILIDAD.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción:

- Destino de los datos: Sustitución.
- Pasa a formar parte del fichero «Gestión Económica».



Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". No obstante a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares, 26 de febrero de 2014.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3238 Nombramiento de funcionarios para cuatro plazas de Auxiliares Administrativos por promoción interna.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2014, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la fase de oposición para la provisión por promoción interna de cuatro plazas de auxiliar administrativo, pertenecientes a la oferta de empleo público de 2009 y atendiendo a las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12, publicadas en el BORM n.º 72 de fecha 30/03/13.

Considerando que la Alcaldía es competente para el nombramiento de los Funcionarios conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, estando estas competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Resuelvo:

Primero: Nombrar a:

- D. Andrés Pérez Vera, con D.N.I. 23.015.841-V para el puesto de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, turno promoción interna.
- D. Francisco Pérez de Pedro, con D.N.I. 23.273.791-E para el puesto de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, turno promoción interna.
- D.ª Leonor Lorente López, con D.N.I. 77.524.029-E para el puesto de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, turno promoción interna.
- D. Miguel García Morales, con D.N.I. 77.564.004-T para el puesto de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, turno promoción interna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

Mazarrón, 3 de marzo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3239 Nombramiento de funcionarios para cuatro plazas de Administrativo por promoción interna.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2014, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la fase de oposición para la provisión por promoción interna de cuatro plazas de administrativo, pertenecientes a la oferta de empleo público de 2.009 y atendiendo a las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12, publicadas en el BORM n.º 72 de fecha 30/03/13.

Considerando que la Alcaldía es competente para el nombramiento de los Funcionarios conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, estando estas competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Resuelvo:

Primero: Nombrar a:

- D.ª Francisca María López Acosta, con D.N.I. 23.009.644-F para el puesto de Administrativo, Grupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, turno promoción interna.

- D.ª Isabel Pérez Martínez, con D.N.I. 23.234.380-X para el puesto de Administrativo, Grupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, turno promoción interna.

- D.ª Francisca Carrillo Pérez, con D.N.I. 74.358.324-Z para el puesto de Administrativo, Grupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, turno promoción interna.

- D.ª Ana María García Vivancos, con D.N.I. 22.997.219-W para el puesto de Administrativo, Grupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, turno promoción interna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

Mazarrón, 3 de marzo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3240 Nombramiento de funcionario para una plaza de Jefe del Área de Archivos y Bibliotecas, por el turno de promoción interna.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2014, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la fase concurso-oposición para la provisión por promoción interna de una plaza jefe del área de Archivo y Bibliotecas, pertenecientes a la oferta de empleo público de 2.009 y atendiendo a las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12, publicadas en el BORM n.º 72 de fecha 30/03/13.

Considerando que la Alcaldía es competente para el nombramiento de los Funcionarios conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, estando estas competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Resuelvo:

Primero: Nombrar a:

- D.ª Magdalena Campillo Méndez, con D.N.I. 74.435.409-A, para el puesto Jefe del Área de Archivos y Bibliotecas, Grupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, turno promoción interna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

Mazarrón, 3 de marzo de 2014.—El Primer Teniente de Alcalde, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3241 Nombramiento de funcionario para una plaza de Inspector de Obras, por el turno de promoción interna.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2014, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la fase de oposición para la provisión por promoción interna de una plaza de inspector de obras, pertenecientes a la oferta de empleo público de 2009 y atendiendo a las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12, publicadas en el BORM n.º 72 de fecha 30/03/13.

Considerando que la Alcaldía es competente para el nombramiento de los Funcionarios conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, estando estas competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Resuelvo:

Primero: Nombrar a:

- D. Pedro Ruiz Roldán, con D.N.I. 22.910.514-F para el puesto Inspector de Obras, Grupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, turno promoción interna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

Mazarrón, 3 de marzo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3242 Nombramiento de funcionario para una plaza de Jefe de Protección Civil por promoción interna.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2014, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la fase concurso-oposición para la provisión por promoción interna de una plaza de jefe de Protección Civil, perteneciente a la oferta de empleo público de 2009 y atendiendo a las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12, publicadas en el BORM n.º 72 de fecha 30/03/13.

Considerando que la Alcaldía es competente para el nombramiento de los Funcionarios conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, estando estas competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Resuelvo:

Primero: Nombrar a:

- D. Pedro Hernández Hernández, con D.N.I. 22.929.865-S para el puesto jefe de Protección Civil, Grupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, turno promoción interna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

Mazarrón, 3 de marzo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3243 Nombramiento de personal laboral para una plaza de Oficial de Cometidos Varios, por el turno de promoción interna.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2014, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la fase de oposición para la provisión por promoción interna de una plaza de oficial de cometidos varios, perteneciente a la oferta de empleo público de 2009 y atendiendo a las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12, publicadas en el BORM n.º 72 de fecha 30/03/13.

Considerando que la Alcaldía es competente para el nombramiento de los Funcionarios conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, estando estas competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Resuelvo:

Primero: Nombrar a:

- D. Antonio Martínez Martínez, con D.N.I. 74.436.576-C para el puesto Oficial de Cometidos Varios, Grupo C2, Personal Laboral, turno promoción interna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por la legislación vigente.

Mazarrón, 3 de marzo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3244 Resolución sobre convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

En relación con el expediente que se tramita para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 25 de fecha 31 de enero de 2014, se hace público que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 05 de fecha 27 de febrero de 2014, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo para cubrir dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, conforme al detalle siguiente:

Admitidos:

N.º	Nombre y apellidos	D.N.I.	R.G.E.
1	SONIA NAVARRO ORTÍN	48428399J	782
2	MARÍA ASCENSIÓN IBÁÑEZ BOLUDA	77508358Z	803
3	ROSARIO GÓMEZ MUÑOZ	34823416J	804
4	MARÍA DOLORES BOLUDA ORTEGA	77718635W	858
5	CARMEN FERNÁNDEZ MORENO	74337185N	911
6	RESURRECCIÓN MARTÍNEZ LÓPEZ	27454426Q	942
7	JUANA PÉREZ REINALDOS	23240007W	1010
8	MARÍA DE LA O ABELLÁN CARRILLO	34799712E	1059
9	MARÍA JOSÉ ABELLÁN CARRILLO	34799711K	1060
10	MARAVILLAS RODRÍGUEZ BARRERAS	74436131N	1085
11	CÉSAR NAVARRO MONTESINOS	34830213W	1272

Excluidos: Ninguno

Las listas certificadas se expondrán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria, se abre un plazo de diez días hábiles para subsanación de solicitudes y formulación de recusaciones frente al tribunal calificador, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no existir reclamaciones a la mencionada lista de admitidos y excluidos, se considerará la misma elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Segundo. La constitución del tribunal y valoración de méritos se realizará el próximo día 25 de marzo a las 12:00 horas. El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 26 de marzo a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en Plaza del Ayuntamiento.

Tercero. El tribunal calificador quedará compuesto, conforme a las bases, del siguiente modo:

Presidenta: D.ª Dolores García García

Suplente: D.ª María Dolores Hernández García

Vocales:

Vocal 1: D.ª Leonor Roa Molina.

Suplente: D. Pedro José Jiménez Ortega.



Vocal 2: D. Pascual Salmerón Alcayna.

Suplente: D. José Luis Sánchez Martínez.

Vocal 3: D. Juan Carlos Espín Sánchez.

Suplente: D. León Saavedra Lucas.

Secretario: D. Juan Pedro López Blaya.

Suplente: D. José Juan Tomás Bayona.

Mula, 27 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3245 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de diciembre de 2013, de aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, con el siguiente contenido:

Se sustituye la redacción de parte del artículo 5.2 de la ordenanza (...) "Por solicitud de informe de la Policía Municipal sobre accidentes de tráfico y otros a instancia de particulares: 15,70 euros por cada informe o copia de atestado" (...), por la siguiente:

(...) "Por solicitud de informe de la Policía Municipal sobre incidencias de diversa índole: 15,70 euros por cada informe.

Por solicitud de informes de la Policía Local sobre incidencias que den lugar a confección de atestados o diligencias a prevención por accidentes de tráfico: 50 euros por cada atestado" (...).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 24 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3246 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la expedición de tarjetas de armas y de su utilización.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de diciembre de 2013, de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la expedición de tarjetas de armas y de su utilización, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha Ordenanza, haciéndose público su contenido conforme al siguiente texto:

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1.

Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación de los expedientes de concesión de la tarjeta de armas por el Ayuntamiento de Mula, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas y Orden INT/2860/12, de 27 de diciembre, por la que se determina el régimen aplicable a ciertas armas utilizables en las actividades lúdico-deportivas de airsoft y paintball.

Artículo 2.

Las armas objeto de regulación por la presente Ordenanza son las siguientes:

2.1.- Las de 4.ª Categoría

Categoría 4.ª1.- Carabinas y pistolas, de tiro semiautomático y de repetición; y revólveres de doble acción, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.

Categoría 4.ª 2.- Carabinas y pistolas, de ánima lisa o rayada, y de un solo tiro, y revólveres de acción simple, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas.

2.2. Las armas lúdico-deportivas.

1. Se entenderá por arma de uso lúdico-deportivo aquella arma accionada por muelle, resorte, aire o gas comprimido, de ánima lisa o rayada, que dispara proyectiles de material a base de polímeros biodegradables, que pueden contener o no líquidos o geles en su interior, los cuales deberán cumplir con la normativa medioambiental.

2. En función del proyectil que disparen las armas de uso lúdico-deportivo, se distingue entre armas denominadas de «airsoft» y armas denominadas de «paintball».

a) El proyectil de las armas lúdico-deportivas denominadas de «airsoft» tendrá un peso no superior a 0,45 gramos, su diámetro máximo será de 8 milímetros y la energía cinética en boca no será superior a 3,5 julios.

b) El proyectil de las armas lúdico-deportivas denominadas de «paintball» contendrá líquidos o geles en su interior, y su peso no podrá superar 4 gramos,

su diámetro máximo será de 18 milímetros y la energía cinética en boca no será superior a 16 julios.

2.3.- Armas lúdico-deportivas cuyo sistema de disparo es automático o estén accionadas por muelle o resorte.

a) El régimen aplicable a las armas lúdico-deportivas cuyo sistema de disparo es automático será el establecido en el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, para la categoría 4.1 de su artículo 3.

b) El régimen aplicable a las armas lúdico-deportivas que estén accionadas por muelle o resorte será el establecido en el Reglamento de Armas para la categoría 4.2 de su artículo 3.

Artículo 3.

Todas las armas de fuego tendrán las marcas de fábrica correspondientes, la numeración correlativa por tipo de armas y el punzonado reglamentario de un banco oficial de pruebas español o reconocido por España.

Capítulo 2

Sobre la tenencia y el uso

Artículo 4.

4.1.- Las Tarjetas de Armas serán concedidas y retiradas, en su caso, por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mula a los ciudadanos que se encuentren empadronados en el término municipal, previa consideración de la conducta y antecedentes de los mismos. Su validez queda limitada al propio término municipal de Mula.

4.2.- Toda persona física o jurídica que posea algún arma regulada en el presente Reglamento, está obligada:

a) A guardarla en lugar seguro y a adoptar las medidas necesarias para evitar su pérdida o sustracción.

b) A presentar las armas a las autoridades gubernativas o a sus agentes, siempre que se les requiera para ello.

c) A declarar inmediatamente, ante la Alcaldía-Presidencia la pérdida, destrucción o sustracción de las armas y/o de su documentación.

Artículo 5.

5.1.- Los usuarios de las armas deberán estar en todo momento en condiciones de controlarlas.

5.2.- Queda prohibido portar, exhibir o usar las armas:

- Sin necesidad o de modo negligente o temerario.

- Mientras se utilizan cascos o auriculares conectados con aparatos receptores o reproductores de sonidos.

- Bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, estimulantes u otras sustancias análogas.

Artículo 6.

6.1.- Las armas objeto de la presente Ordenanza sólo podrán utilizarse en los polígonos, galerías o campos de tiros o espacios idóneos para tal efecto.

6.2.- Bajo ningún concepto esta práctica de tiro se realizará en los cascos de la población o pedanías del término municipal de Mula, siendo la distancia mínima de cualquier edificación la de 300 metros; por tanto, queda terminantemente

prohibido el uso de armas dentro de la población y el circular por la misma con las armas cargadas, debiendo ir éstas desmontadas o dentro de sus cajas o fundas.

Artículo 7.

7.1.-En la presencia o proximidad de otras personas, deberán actuar con la diligencia y precauciones necesarias y comportarse de forma que no puedan causar peligro, daños, perjuicios o molestias a terceras personas o a sus bienes.

7.2.- Queda terminantemente prohibida la caza, o actividad análoga, con las armas objeto del presente Reglamento o disparar dichas armas contra animales o plantas cualquiera que sea su propiedad o situación en el término municipal.

7.3.- Queda igualmente prohibido utilizar como blanco las señales de tráfico, postes del tendido eléctrico o telefónico, o en general, cualquier otro objeto útil o edificación pública o privada.

Artículo 8.

Cuando las armas sean utilizadas por menores de edad deberán ir acompañados por el padre, la madre o persona que ejerza la patria potestad o la tutela sobre el menor.

Artículo 9.

Para la tenencia de las armas de 4.ª categoría, cada arma habrá de estar documentada con su correspondiente Tarjeta de Armas expedida por la Alcaldía-Presidencia de este Municipio según se recoge en el capítulo 105 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

Artículo 10.

10.1.- El máximo de armas que puede poseer cada interesado así como la validez de la tarjeta de armas, vienen determinados por el tipo de arma incluida dentro de la 4.ª categoría, conforme a la siguiente escala:

a) Categoría 4.ª 1.- Solamente se podrán documentar seis armas con Tarjetas tipo A, siendo su validez de cinco años.

b) Categoría 4.ª 2.- Pueden documentarse en número ilimitado con Tarjeta tipo B, cuya validez será permanente. Cuando el número de armas exceda de seis, el interesado podrá ser titular de más de una tarjeta.

10.2.- No obstante, la Alcaldía-Presidencia podrá limitar o reducir, tanto el número de armas que puede poseer cada interesado como el tiempo de validez de las tarjetas, teniendo en cuenta las circunstancias locales y personales que concurran.

Artículo 11.

Al objeto de facilitar el conocimiento de la presente Ordenanza por los interesados se solicitará de las armerías del municipio la entrega de copia del mismo a los compradores de las armas incluidas en su regulación. En cualquier caso, con las Tarjetas de Armas que expida el Ayuntamiento se entregará copia de la misma.

Capítulo 3

Procedimiento de solicitud, concesión y renovación

Artículo 12.

Son requisitos imprescindibles para la obtención o renovación de la Tarjeta de Armas:

- Constar la inscripción del solicitante en el padrón de habitantes del Ayuntamiento de Mula.
- Tener 14 años de edad cumplidos. En el caso de los menores de edad, deberán obtener la correspondiente autorización otorgada por la persona que ejerza la patria potestad o tutela, responsabilizándose de la actuación del menor, en el cumplimiento de las normas de la presente Ordenanza y de la buena utilización del arma, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran ser causados por el menor y del pago de la multa por infracción, en su caso, ante la Autoridad Municipal.
- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, Carnet de Conducir o Pasaporte.
- Factura de adquisición del arma, así como el documento donde se especifiquen las características de la misma.
- Informe favorable de la Policía Local referente a la conducta y antecedentes del solicitante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 98 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- Comprobante expedido por la Jefatura de la Policía Local, de que el arma autorizada se corresponde con la documentación justificativa de su adquisición y con las características reguladas en la presente Ordenanza.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- Justificante del pago de la Tasa establecida en la correspondiente Ordenanza fiscal.
- Díptico blanco y tríptico amarillo (sin marcas ni dobleces), que se pueden adquirir en los establecimientos de venta autorizados o en la Intervención de Armas de la Guardia Civil.

Artículo 13.

13.1.- La Tarjeta de Armas se expedirá previa tramitación del correspondiente expediente administrativo, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia. La notificación de la Resolución adoptada se considera el justificante del otorgamiento de la autorización del arma.

13.2.- La Tarjeta de Armas se expedirá en impresos, que confeccionará la Dirección General de la Guardia Civil. Éstos podrán ser adquiridos en la Intervención de Armas de la Guardia Civil o bien en los puntos de venta autorizados.

13.4.- En cada impreso se podrán reseñar hasta seis armas. Cuando se trate de tarjetas de la categoría 4.^a-2 y el número de armas exceda de seis, el interesado podrá ser titular de más de una Tarjeta.

13.4.- Del impreso se destinará un ejemplar al interesado; el segundo será remitido por la Alcaldía-Presidencia a la Intervención de Armas de la Guardia Civil y el tercero obrará en el expediente tramitado.

13.5.- El titular de la Tarjeta de Armas deberá llevar consigo la Tarjeta expedida, junto con la notificación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se autoriza el arma.

Artículo 14.

La renovación de la Tarjeta de Armas requerirá la tramitación de un expediente administrativo similar al de la concesión.

Artículo 15.

Todo propietario de armas, cuando éstas fueran vendidas o retiradas de su uso, deberá dar conocimiento a la Alcaldía-Presidencia en el plazo máximo de un mes, al objeto de anular o modificar la tarjeta correspondiente.

Artículo 16.

Las autorizaciones sobre armas expedidas por el Ayuntamiento de Mula perderán su validez en los siguientes supuestos:

- a) Al finalizar el periodo establecido en su concesión, sin perjuicio de su posible renovación.
- b) Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, previa comunicación del titular, en los supuestos establecidos en el artículo anterior.
- c) Por revocación impuesta por sanción administrativa, conforme establece el Capítulo siguiente.

Capítulo 4

Régimen sancionador

Artículo 17.

17.1.- La comisión de cualquier infracción administrativa en el manejo y utilización de las armas autorizadas, dará lugar a la apertura y tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

17.2.- El Ayuntamiento de Mula es competente para instruir y sancionar las infracciones administrativas calificadas como leves en el artículo 157 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

17.3.- Las infracciones administrativas calificadas como graves o muy graves, siempre que los hechos no fueran constitutivos de delito, serán sancionadas por el Delegado del Gobierno en la Región de Murcia. En el caso de que el Ayuntamiento de Mula tuviera conocimiento de la comisión de una infracción administrativa que pudiera ser calificada como grave o muy grave, elevará el asunto a la Delegación del Gobierno al objeto de que se proceda a la apertura del correspondiente expediente.

Artículo 18.

18.1.- Conforme establece el artículo 157 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, serán consideradas infracciones leves y sancionadas:

a. Las tipificadas en los apartados b) a f) del artículo 156 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, referidas a armas blancas, de aire comprimido, o las demás comprendidas en las categorías 4 a 7, con multas de hasta 300,51€.

b. La omisión de las revistas, de los depósitos o de la exhibición de las armas a los agentes de la autoridad, cuando sean obligatorios, con multa de hasta 150,25 € y retirada de las armas.

c. El incumplimiento de la obligación de dar cuenta a la Guardia Civil de la pérdida, destrucción, robo o sustracción de las armas, multa de hasta 150,25 €.

d. El incumplimiento de la obligación de dar cuenta a la Guardia Civil de la pérdida, destrucción, robo o sustracción de las licencias o guías de pertenencia, con multa de hasta 150,25 € y retirada de las armas.

e. La omisión de cualquiera otra clase de información o de las declaraciones que sean obligatorias:

- Con multa de hasta 300,51 €, cuando se trate de armeros profesionales.
- Con multa de hasta 150,25 €, cuando se trate de particulares.

f. Las demás contravenciones del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas y de la presente Ordenanza, no tipificadas como infracciones muy graves o graves, con multa de hasta 300,51 €, conjunta o alternativamente con incautación de los instrumentos o efectos utilizados o retirada de las armas o de sus documentaciones.

18.2.- La retirada de las armas implica la desposesión de las mismas y la prohibición de la adquisición y tenencia de otras durante el plazo que se determine, que no podrá exceder de dos años.

18.3.- La retirada de las licencias o autorizaciones especiales supone la revocación de los mismos; constituirá impedimento para su renovación durante el tiempo, no superior a dos años, por el que hubiere sido impuesta, e implicará el depósito obligatorio de las armas.

Artículo 19.- Competencia.

La competencia para resolver los procedimientos sancionadores y, en su caso, para imponer las sanciones establecidas en la presente Ordenanza le corresponde a la Alcaldía-Presidencia.

Disposición adicional primera

Todos los solicitantes de la tarjeta de armas están obligados al puntual cumplimiento de esta Ordenanza y de cuantas disposiciones complementarias pudiera dictar el Ayuntamiento de Mula o autoridad competente.

Asimismo, cualquier ciudadano podrá poner en conocimiento de la Administración las infracciones de esta Ordenanza que presencien, o de las que tengan un conocimiento cierto.

Disposición adicional segunda

Contra las resoluciones que se dicten, cabrá interponer los recursos establecidos con carácter general en la legislación vigente.

Disposición transitoria

El Ayuntamiento de Mula procederá a actualizar el registro de Tarjetas de Armas emitidas, para lo que dictará las órdenes oportunas para que se actualicen los datos que, a día de hoy, figuran en los archivos municipales.

Corresponde al Cuerpo de la Policía Local de Mula, la tramitación de los expedientes así como la supervisión y cumplimiento del contenido de la presente Ordenanza.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

Disposición final primera

Las Tarjetas de Armas concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza tendrán validez hasta el 31 de diciembre de 2014. Llegada esta fecha, deberán solicitar su renovación conforme a lo establecido en la presente Ordenanza.



Disposición final segunda

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez sea publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la citada norma.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 24 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3247 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 257/13-DU.

Intentada sin efecto, la notificación a la interesada en el domicilio del que tenemos constancia, de la Resolución dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda el 3 de diciembre de 2013, en el expediente arriba relacionado y, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma, por medio del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda situada en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM para publicarlo:

Expte.	Interesado	Asunto	%	Importe ejecución	Sanción	Plazo ejecución
257/13	Reformas y Proyectos Construmat, S.L. CIF: B73110108	Conversión de cubierta de tejas a terrazas transitables, con las siguientes superficies: 19,50 m ² y 24 m ² . Ubicación: C/ Travesía Huerto Alix, Barrio del Progreso, Murcia.	20%		6.858,38 €	Plazo que se indique.

1.º Se trata de una infracción grave de la normativa urbanística, tipificadas en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo que se indique, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución será determinado por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en Banco Mare Nostrum-Cajamurcia: ES 38 0487 0118 9520 8000 0107 indicando nº de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Murcia, 26 de febrero de 2014.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3248 Resolución de puesta en conocimiento al Ministerio Fiscal de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.112/13-DU.

Intentada sin efecto la notificación al interesado de la resolución del expediente arriba relacionado, dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda con fecha 29 de enero de 2014 y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma, por medio del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo:

Expte.	Interesado	Asunto	Fecha inicio procedimiento
1112/2013	José Manuel Toledo Escobar	Construcción de vivienda unifamiliar aislada con las siguientes superficies: vivienda = 73,08 m ² ; porche = 19,32 m ² . Ubicación: Travesía Camino del Cementerio o C/Limoneros, polígono 73, parcela 67 (catastro) nº 26, Sangonera La Seca, Murcia.	2-9-13

Vengo en disponer:

PRIMERO: Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos a los efectos de exigencia de las responsabilidades de orden penal en que se haya podido incurrir como consecuencia de las obras ejecutadas.

SEGUNDO: El procedimiento administrativo sancionador continuará su tramitación, hasta que en el mismo quede acreditado que el Ministerio Fiscal aprecia indicios de delito interponiendo querrela y remitiendo las actuaciones al Juzgado de Instrucción Decano para su enjuiciamiento o bien decreta el archivo de las actuaciones penales.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se solicita al Ministerio Fiscal testimonio de las actuaciones practicadas respecto de la comunicación, en orden a evitar posibles perjuicios derivados de la caducidad del procedimiento, regulada en el art. 247 del TRLSRM y la prescripción de la infracción del art. 246 del citado texto legal".

De conformidad con el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la oposición a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en caso de que el organismo penal correspondiente informe que esta Administración es la competente para el conocimiento de los hechos.

Murcia, 26 de febrero de 2014.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

3249 Aprobación definitiva del convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la mercantil Yesos Millán, S.L.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2014, ha aprobado definitivamente el convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la mercantil Yesos Millán, S.L., lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11.5 del Reglamento de Gestión de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento (BORM N.º 62, de 16 de marzo de 2005), cuyo tenor literal es el siguiente:

"Convenio urbanístico

En Puerto Lumbreras, a __ de _____ de 2014.

REUNIDOS:

De una parte, D.ª M.ª Ángeles Túnez García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, facultada para este acto según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día __ de _____ de ____.

Y de otra, Yesos Millán S.L., con C.I.F. número B30026629, PROPIETARIO, en su propio nombre y representación, con domicilio en _____,

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente, respectivamente, para el otorgamiento del presente CONVENIO URBANÍSTICO, y ante el Secretario del Ayuntamiento.

Exponen:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras propone la adquisición de terreno para creación de espacio público en área turístico-cultural dotando al municipio de espacio público, tan necesario para la zona céntrica en la que se sitúan.

El ámbito de actuación se encuentra clasificado, conforme al Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) aprobado definitivamente de forma parcial en fecha 30 de Julio de 2010 y publicado el 18 de Septiembre de 2010 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, como Suelo Urbanizable Sectorizado Residencial (URSR-1).

SEGUNDO.- El PROPIETARIO ostenta la titularidad en pleno dominio de las siguientes fincas sitas en Término Municipal de Puerto Lumbreras:

Finca urbana con referencia catastral 5480401XG0558A0001JM, situada en la Avenida Región Murciana 2(B) del catastro de Puerto Lumbreras, con una superficie catastral de 5.950,00 m².

Finca de Puerto Lumbreras número 1196 del Registro de la Propiedad n.º 2, inscrita en el tomo 2038, libro 8, folio 105, alta 1; con una superficie registral de 3.510,00 m².

Conforme al PGMO de Puerto Lumbreras, la finca descrita en el párrafo anterior se encuentra clasificada como suelo urbanizable sectorizado residencial, según plano de situación que se adjunta al presente Convenio como Anexo I; estando situada parte de la misma fuera de la alineación establecida en el frente del sector. Siendo voluntad del Ayuntamiento la adquisición de esta parte de la finca con la finalidad de obtención de terreno para creación de espacio público en área turístico-cultural.

TERCERO.- Según el artículo 80 del Decreto Legislativo 1/2.005, de 10 de Junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, los propietarios de suelo urbanizable deberán ceder obligatoria y gratuitamente el suelo destinado a viales, espacios libres, zonas verdes y equipamientos públicos de carácter local establecidos por el planeamiento.

CUARTO.- El PROPIETARIO muestra su conformidad a la cesión gratuita de los terrenos con la finalidad de ampliar la zona de espacio público en la Avenida Región Murciana, mediante la reserva del aprovechamiento subjetivo que en su caso le corresponda en el Sector URSR-1.

En virtud de lo expuesto,

Acuerdan:

Celebrar el presente Convenio al amparo de lo dispuesto en el art. 158 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y artículo 4 del Reglamento Municipal de Gestión de Convenios Urbanísticos, con carácter vinculante para ambas partes, de acuerdo a las siguientes

Estipulaciones:

PRIMERA.- El PROPIETARIO cede gratuitamente, en pleno dominio y libre de cargas, gravámenes, afecciones, servidumbres y arrendatarios, al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, que acepta en este acto, 826,98 m² de terreno afecto a la creación de espacio público en área turístico-cultural en la Avenida Región Murciana.

SEGUNDA.- El cedente se reserva el aprovechamiento subjetivo correspondiente a los terrenos cedidos gratuitamente, derivado de las determinaciones urbanísticas del Plan General.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se compromete a vincular el aprovechamiento referido en la estipulación anterior al Sector URSR-1 del PGMO de Puerto Lumbreras.

En este sentido, el cedente tendrá derecho a que se le adjudiquen los correspondientes terrenos edificables en el referido Sector.

CUARTA.- El PROPIETARIO consiente que a la firma y aprobación del presente Convenio Urbanístico, el Ayuntamiento tome posesión de los referidos terrenos y ejecute cuantas obras sean necesarias para llevar a cabo la ejecución de espacios públicos.

QUINTA.- El Ayuntamiento queda obligado a la realización de cuantas actuaciones jurídico reales y urbanísticas sean precisas para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio y, en concreto, al otorgamiento de las escrituras públicas que se precisen para la formalización de la cesión gratuita efectuada en el plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio, siendo los gastos conforme Ley.

SEXTA.- El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente Convenio por una de las partes intervinientes permitirá a la otra, a su voluntad, acordar su resolución o exigir su cumplimiento.

El Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras incluirá el presente Convenio en el Registro Público de Convenios Urbanísticos dependiente de la Concejalía Municipal de Urbanismo constituido en virtud del Reglamento de Gestión de Convenios Urbanísticos aprobado por acuerdo pleno de fecha 29 de noviembre de 200, publicado en el BORM n.º 62, de 16 de marzo de 2005.

El presente Convenio urbanístico adquirirá validez una vez que aprobado por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras sea suscrito por las partes, no pudiendo transcurrir más de 2 meses desde su aprobación hasta su firma.

El presente Convenio Urbanístico tiene naturaleza administrativa. El conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leído el presente Convenio Urbanístico y en prueba de conformidad se firma por ambas partes, por duplicado ejemplar de idénticos efectos en la ciudad y fechas al principio indicados.”

Puerto Lumbreras, 25 de febrero de 2014.—La Alcaldesa, M.ª Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

3250 Convocatoria de concurso oposición para la creación de una bolsa de trabajo de personal de limpieza para sustituir, en caso de necesidad urgente e inaplazable, al personal funcionario del Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Se hace público, para general conocimiento, que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras ha aprobado, en fecha 20 de febrero de 2014, las bases reguladoras del procedimiento de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo de personal de limpieza para sustituir, en caso de necesidad urgente e inaplazable, al personal funcionario del Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE LIMPIEZA PARA SUSTITUIR, EN CASO DE NECESIDAD URGENTE E INAPLAZABLE, AL PERSONAL FUNCIONARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS

Primera.- Objeto de la convocatoria:

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de un procedimiento selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de personal interino de limpieza del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, al amparo de la excepción prevista en el artículo 21 Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Los integrantes de la bolsa podrán ser llamados para sustituir al personal funcionario del servicio de limpieza de edificios municipales en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. A estos efectos serán nombrados funcionarios interinos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda.- Sistema de selección:

El sistema selectivo será el de concurso- oposición, conforme a lo previsto en la base novena de las presentes bases.

Como prueba complementaria podrá realizarse, a criterio del Tribunal, una entrevista curricular.

Tercera.- Normativa aplicable:

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, redactadas conforme a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación a la selección de personal de la Administración Local.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes:

Para participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en el que finalice el plazo de presentación de instancias:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desarrollo de las tareas del puesto.

3. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá disponer de la homologación correspondiente.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para puestos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Quinta.- Presentación de instancias:

En las instancias para tomar parte en la convocatoria los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta y que se comprometen a acreditarlos documentalmente cuando les fuera exigido.

Se dirigirán a la Alcaldesa de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento mediante alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales desde la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con la instancia se presentará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada del Título Académico.
3. Relación de los méritos presentados, de acuerdo con lo establecido en la base décima, apartado b).
4. Original o fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos alegados.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá más documentación. Las circunstancias y méritos que aleguen los aspirantes se entenderán referidos al día en el que finalice el plazo de presentación de instancias.

Sexta.- Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicho acuerdo, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se indicará la causa de la exclusión y se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos. Transcurrido este plazo sin que se formule ninguna reclamación, la lista se entenderá definitiva.

Los acuerdos que aprueban la lista provisional, la lista definitiva y las sucesivas llamadas a los aspirantes se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Séptima.- Tribunal calificador:

El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: D.^a María Isabel Gabarrón Mateos, Coordinadora de Servicios Sociales. Suplente: Isabel Morales García, Administrativa.

- Vocal 1: Titular: D. Antonio Blázquez Fernández, Administrativo. Suplente: D. Emilio Garcia Gázquez, Conserje.

- Vocal 2: Titular: D.^a Isabel Manzanares, Administrativa. Suplente: María del Carmen de León, Auxiliar Administrativa.

- Vocal 3: Titular: D. Gabriel Abellán García, Cabo de la Policía Local. Suplente: D. Mateo Artero Millán, Peón.

- Vocal 4: Secretario: D. Vicente Piña Sánchez, Agente de Desarrollo Local. Suplente: D. José Pedro Tudela Sánchez, Arquitecto Técnico.

Los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Octava.- Procedimiento de selección:

FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la práctica de una prueba escrita relacionada con las materias del temario anexo. A tal efecto, se efectuará un llamamiento único mediante la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.

La prueba se valorará con un total de 15 puntos.

FASE DE CONCURSO:

El Tribunal valorará los méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: hasta 3 puntos.

1.1.- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo de limpiador/a o peón de limpieza, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de trabajo.

1.2.- Por servicios prestados en el sector privado en puestos de trabajo de características análogas al ofertado, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo de trabajo.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente a los prestados a jornada completa.

La experiencia profesional se acreditará de la siguiente manera:

- En las Administraciones Públicas, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que conste el tiempo trabajado y las características de la plaza o puesto de trabajo desempeñado.

- En el Sector Privado, mediante contrato de trabajo y vida laboral expedida por el órgano competente de la Seguridad Social. Si de los términos del contrato de trabajo no se pueden deducir las funciones desarrolladas, se deberá aportar una certificación de la empresa que las recoja.

ENTREVISTA PERSONAL:

El Tribunal podrá acordar la celebración de una entrevista personal con los aspirantes, puntuable con un total de 2 puntos, para valorar competencias actitudinales y habilidades sociales.

Novena.- Constitución de la bolsa de trabajo:

El Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida y la elevará al órgano competente para la constitución de la bolsa de trabajo.

La calificación final de los aspirantes se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate en la puntuación final, se dará preferencia a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en la entrevista personal.

La Bolsa de Trabajo se constituirá mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, que determinará su régimen de funcionamiento con base en las siguientes premisas:

1) Los integrantes serán llamados por orden de puntuación cuando sea necesario sustituir, de conformidad con la legislación de aplicación, a alguno de los funcionarios del servicio de limpieza de los edificios municipales.

2) Si el Ayuntamiento efectúa un llamamiento a uno de los aspirantes y éste acredita que no puede atender ese requerimiento, conservará el puesto que le corresponda en la bolsa de trabajo, a efectos de un próximo llamamiento, y será llamado el que ocupe el puesto inmediatamente posterior.

3) Causará baja en la bolsa de trabajo quien renuncie dos veces consecutivas a la prestación de servicios con ocasión del llamamiento, quien renuncie sin motivo justificado al contrato de trabajo, y quien no supere el periodo de prueba, en su caso.

4) Una vez finalizado el periodo de prestación de servicios, el aspirante contratado pasará a ocupar el último lugar de la lista, a efectos de futuros llamamientos.

La bolsa estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014. Excepcionalmente, podrá prorrogarse durante el año 2015 si la Ley de Presupuestos Generales de dicho ejercicio mantiene la prohibición de contratar prevista en el artículo 21 Dos de la vigente ley de presupuestos.

Décima.- Recursos:

Contra el acuerdo de aprobación de estas bases y contra los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa. No obstante, las personas interesadas podrán interponer cualquiera otro recurso que estimen procedente.

Undécima.- Publicidad de las bases y convocatoria:

Las bases, una vez aprobadas, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BORM, en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (www.puertolumbreras.es).

ANEXO I

Temario

Tema 1. La Constitución Española. Principios generales y contenido.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Principios generales y contenido.

Tema 3. Las competencias de los municipios. Servicios obligatorios.

Tema 4. Órganos de gobierno del Ayuntamiento: el Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno municipal. Composición y funciones.

Tema 5. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipos. Procedimientos de selección.

Tema 6. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 7. Herramientas, maquinaria y útiles básicos de limpieza.

Tema 8. La prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza. Riesgos mecánicos. Riesgos químicos.

Tema 9. Prevención de riesgos mecánicos.

Tema 10. Prevención de riesgos químicos.

Tema 11. Limpieza de los aseos públicos.

Tema 12. Limpieza de dependencias administrativas y de locales públicos.

Tema 13. Limpieza de centros escolares.

Tema 14. El tratamiento de los residuos de limpieza.

Tema 15. Las funciones del personal de limpieza. La organización y el control del servicio de limpieza."

Dichas bases estarán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página en la página web www.puertolumbreras.es.

Puerto Lumbreras, 24 de febrero de 2014.—La Alcaldesa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

3251 Convocatoria de concurso oposición para la creación de una bolsa de trabajo de personal de limpieza para sustituir, en caso de necesidad urgente e inaplazable, al personal laboral del servicio de limpieza del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Se hace público, para general conocimiento, que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras ha aprobado, en fecha 20 de febrero de 2014, las bases reguladoras del procedimiento de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo de personal de limpieza para sustituir, en caso de necesidad urgente e inaplazable, al personal laboral del Servicio de Limpieza del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE LIMPIEZA PARA SUSTITUIR, EN CASO DE NECESIDAD URGENTE E INAPLAZABLE, AL PERSONAL LABORAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS

Primera.- Objeto de la convocatoria:

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de personal laboral de limpieza del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, al amparo de la excepción prevista en el artículo 21 Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Los integrantes de la bolsa podrán ser llamados para sustituir al personal laboral del servicio de limpieza de edificios municipales en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Las contrataciones efectuadas a los integrantes de la bolsa tendrán carácter laboral y temporal. La jornada podrá ser completa o parcial y se adaptará a las necesidades del Servicio, lo que implica tanto el trabajo en fines de semana y festivos como el trabajo a turnos.

Segunda.- Sistema de selección:

El sistema selectivo será el de concurso- oposición, conforme a lo previsto en el apartado noveno de las presentes bases.

Como prueba complementaria podrá realizarse, a criterio del Tribunal, una entrevista curricular.

Tercera.- Normativa aplicable:

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, redactadas conforme a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación a la selección de personal de la Administración Local.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en el que finalice el plazo de presentación de instancias:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desarrollo de las tareas del puesto.
3. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá disponer de la homologación correspondiente.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse, por resolución judicial, en situación de inhabilitación absoluta o especial para puestos o cargos públicos. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Quinta.- Presentación de instancias:

En las instancias para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta y que se comprometen a acreditarlos documentalmente cuando les fuera exigido.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento mediante alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación será de veinte días naturales desde la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con la instancia se presentará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada del título académico.
3. Relación de los méritos presentados, de acuerdo con lo establecido en la base décima, apartado b).
4. Original o fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos alegados.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá más documentación.

Las circunstancias y méritos que aleguen los aspirantes se entenderán referidos al día en el que finalice el plazo de presentación de instancias.

Sexta.- Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicho acuerdo, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, se indicará la causa de la exclusión y se concederá un plazo de

10 días hábiles para la subsanación de defectos. Transcurrido este plazo sin que se formule ninguna reclamación, la lista se entenderá definitiva.

Los acuerdos que aprueben la lista provisional, la lista definitiva y las sucesivas llamadas a los aspirantes se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Séptima.- Tribunal calificador:

El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: D.^a María Isabel Gabarrón Mateos, Coordinadora de Servicios Sociales. Suplente: Isabel Morales García, Administrativa.

- Vocal 1: Titular: D. Antonio Blázquez Fernández, Administrativo. Suplente: D. Emilio Garcia Gázquez, Conserje.

- Vocal 2: Titular: D.^a Isabel Manzanares, Administrativa. Suplente: María del Carmen de León, Auxiliar Administrativa.

- Vocal 3: Titular: D. Gabriel Abellán García, Cabo de la Policía Local. Suplente: D. Mateo Artero Millán, Peón.

- Vocal 4: Secretario: D. Vicente Piña Sánchez, Agente de Desarrollo Local. Suplente: D. José Pedro Tudela Sánchez, Arquitecto Técnico.

Los miembros del tribunal podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Octava.- Procedimiento de selección:

FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la práctica de una prueba escrita relacionada con las materias del temario anexo. A tal efecto, se efectuará un llamamiento único mediante la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.

La prueba se valorará con un total de 15 puntos. Para superarla será necesario obtener una puntuación de 7,5 puntos.

FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso será previa a la de oposición. En ella el Tribunal valorará los méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: hasta 3 puntos.

1.1.- Por servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo de limpiador/a o peón de limpieza, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de trabajo.

1.2.- Por servicios prestados en el sector privado en puestos de trabajo de características análogas al ofertado, a razón de 0,05 puntos por cada mes completo de trabajo.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente a los prestados a jornada completa.

La experiencia profesional se acreditará de la siguiente manera:

- En Administraciones Públicas, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que conste el tiempo trabajado y las características de la plaza o puesto de trabajo desempeñado.

- En el sector privado, mediante contrato de trabajo y vida laboral expedida por el órgano competente de la Seguridad Social. Si de los términos del contrato

de trabajo no se pueden deducir las funciones desarrolladas, se deberá aportar una certificación de la empresa que las enumere.

ENTREVISTA PERSONAL:

El Tribunal podrá acordar la celebración de una entrevista personal con los aspirantes, puntuable con un total de 2 puntos, para valorar competencias actitudinales y habilidades sociales.

Novena.- Constitución de la bolsa de trabajo:

El Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida y la elevará al órgano competente para la constitución de la bolsa de trabajo.

La calificación final de los aspirantes se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate en la puntuación final, se dará preferencia a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en la entrevista personal.

La Bolsa de Trabajo se constituirá mediante resolución de Alcaldía, que determinará su régimen de funcionamiento con base en las siguientes premisas:

1) Los integrantes serán llamados por orden de puntuación cuando sea necesario celebrar un contrato laboral temporal, de conformidad con la legislación vigente, para desempeñar un puesto de trabajo de limpiador/a de edificios municipales.

2) Si el Ayuntamiento efectúa un llamamiento a uno de los aspirantes y éste acredita que no puede atender ese requerimiento, conservará el puesto que le corresponda en la bolsa de trabajo a efectos de un próximo llamamiento, y será llamado el que ocupe el puesto inmediatamente posterior.

3) Causará baja en la bolsa de trabajo quien renuncie dos veces consecutivas a la prestación de servicios con ocasión de un llamamiento, quien renuncie sin motivo justificado al contrato de trabajo, y quien no supere el periodo de prueba, en su caso.

4) Una vez finalizado el periodo de prestación de servicios, el aspirante contratado pasará a ocupar el último lugar de la lista, a efectos de futuros llamamientos.

La bolsa estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014. Excepcionalmente, podrá prorrogarse durante el año 2015 si la Ley de Presupuestos Generales de dicho ejercicio mantiene la prohibición de contratar prevista en el artículo 21 Dos de la vigente ley de presupuestos.

Décima.- Periodo de prueba:

Los integrantes de la bolsa podrán ser sometidos a un periodo de prueba de conformidad con la legislación laboral vigente.

Undécima.- Normativa supletoria:

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto por las Bases de Selección de Personal no Permanente de este Ayuntamiento.

Duodécima.- Recursos:

Contra la resolución de aprobación de estas bases y contra los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, o bien, directamente,

recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa. No obstante, las personas interesadas podrán interponer cualquiera otro recurso que estimen procedente.

Décimotercera.- Publicidad de las bases y convocatoria:

Las bases, una vez aprobadas, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BORM, en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (www.puertolumbreras.es).

ANEXO I

Temario

Tema 1. La Constitución Española. Principios generales y contenido.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Principios generales y contenido.

Tema 3. Las competencias de los municipios. Servicios obligatorios.

Tema 4. Órganos de gobierno del Ayuntamiento: el Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno municipal. Composición y funciones.

Tema 5. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipos. Procedimientos de selección.

Tema 6. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 7. Herramientas, maquinaria y útiles básicos de limpieza.

Tema 8. La prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza. Riesgos mecánicos. Riesgos químicos.

Tema 9. Prevención de riesgos mecánicos.

Tema 10. Prevención de riesgos químicos.

Tema 11. Limpieza de los aseos públicos.

Tema 12. Limpieza de dependencias administrativas y de locales públicos.

Tema 13. Limpieza de centros escolares.

Tema 14. El tratamiento de los residuos de limpieza.

Tema 15. Las funciones del personal de limpieza. La organización y el control del servicio de limpieza."

Puerto Lumbreras, 24 de febrero de 2014.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

3252 Convocatoria para la concesión de una beca de colaboración en el Departamento de Informática del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la implantación, puesta en marcha y verificación de un sistema de gestión de expedientes en el marco de un proyecto integral de mantenimiento de los sistemas informáticos de la Corporación.

Se hace público, para general conocimiento, que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras ha aprobado, en fecha 20 de febrero de 2014, las bases para la concesión de una beca de colaboración en el Departamento de Informática del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la implantación, puesta en marcha y verificación de un sistema de gestión de expedientes en el marco de un Proyecto Integral de Mantenimiento de los Sistemas Informáticos, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE COLABORACIÓN EN LA FORMACION PRACTICA DE TITULADOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS EN LA IMPLANTACION, PUESTA EN MARCHA Y VERIFICACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION DE EXPEDIENTES EN EL MARCO DE UN PROYECTO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS

1.- Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación, previa selección, de una beca de colaboración en la formación practica en el Departamento de Informática del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para complementar la formación de titulados en formación profesional en la implantación, puesta en marcha y verificación de un sistema de gestión de expedientes en el marco de un proyecto integral de mantenimiento de los sistemas informáticos de la Corporación.

2.- Solicitantes:

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.
- b) Poseer nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Ser mayor de edad
- d) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

3.- Duración, dedicación y cuantía de la beca:

- El periodo de colaboración será de un año natural desde la fecha de la aceptación de la beca por el beneficiario. No obstante, podrá prorrogarse por acuerdo expreso del órgano concedente sólo durante un año más, quedando supeditada dicha prórroga a la existencia de crédito presupuestario.

- La dedicación del becario será como máximo de 30 horas semanales, que se adaptarán a las necesidades y horarios del Departamento de Informática.
- La beca está dotada con 6.783 € brutos / anual, que a efectos de pago a los beneficiarios se prorratearán por periodos mensuales, abonándose al término de cada mes de colaboración con cargo a la aplicación presupuestaria 920 480.22. Dicha cantidad tiene el carácter de subvención, según lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras procederá a dar de alta en la Seguridad Social al becario, de acuerdo con la legislación vigente
- Las becas serán incompatible con cualquier otra beca concedida para el mismo periodo.

4.- Publicidad de la convocatoria y presentación de solicitudes:

La Convocatoria se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Las solicitudes de participación, según modelo que figura como Anexo a esta Convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para ello podrá utilizarse cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.- Proceso de selección, tramitación del expediente y resolución:

El proceso de selección constará, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la concesión de becas para el desarrollo de proyectos de mejora o implantación de servicios municipales del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, de dos fases:

- 1) Concurso de méritos.
- 2) Entrevista personal.

Fase de concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

- Expediente académico:
- Calificación media igual o superior a 9 puntos: 2 puntos.
- Calificación media igual o superior a 7 puntos: 1,5 puntos.
- Calificación media igual superior a 5 puntos: 1 punto.

La puntuación máxima que podrán alcanzar los aspirantes en este apartado es de 2 puntos.

Por la realización de cursos, seminarios y otras actividades formativas que guarden relación con el objeto de la beca:

- 0,006 puntos por hora.

La puntuación máxima que cada aspirante podrá obtener en esta fase es de 3 puntos.

Entrevista personal:

La entrevista personal versará sobre los datos curriculares de los aspirantes, y se valorará de 0 a 5 puntos.

La puntuación final de los aspirantes será la resultante de sumar las obtenidas en cada uno de los apartados anteriormente señalados.

Resultará beneficiario de la beca el aspirante que haya obtenido la puntuación más alta.

En caso de empate, se resolverá la desigualdad por sorteo.

Para el desarrollo de este proceso se constituirá una Comisión de Selección, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora, que estará constituida por los siguientes miembros;

- Presidente: Titular: La Alcaldesa - Presidenta.
- Suplente: Concejal de Personal de la Corporación.
- Secretario/a: el de la Corporación. Actuará con voz pero sin voto.
- Vocales:

1. Titular: D. Maria Isabel Martínez Abellaneda. Concejal- Delegada de Cultura. Suplente: D^a Catalina Gazquez López.

2. Titular: D. Eliseo Sánchez Plazas, Concejal de Servicios Suplente: D. José Aragón Lario, Concejal de Deportes

3. Titular: D. Vicente Piña Sánchez, funcionario municipal Suplente: D. Juan Pérez Cayuela. Funcionario municipal.

4. Un representante de los trabajadores designado por las organizaciones sindicales representadas en la Mesa General de Negociación.

La Comisión de Selección aprobará la relación baremada de los aspirantes preseleccionados y su Presidente formulará propuesta de concesión de la beca a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, así como propuesta de designación de suplentes por orden de puntuación. Así mismo, la Comisión podrá proponer que la beca quede desierta, si no hay ningún solicitante con méritos suficientes para su adjudicación.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras adoptará el acuerdo de concesión o de denegación de la beca. En todo caso, deberán quedar acreditados, como fundamento del acuerdo adoptado, la observancia del procedimiento y la valoración de los méritos de los candidatos.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado el acuerdo de concesión legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de concesión.

El acuerdo de concesión de la beca se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.- Documentación requerida:

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae del solicitante.
- Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.
- Declaración jurada de no disfrutar de ninguna otra beca con el mismo objeto o finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, tanto nacionales como internacionales, o compromiso de renunciar a ella en el caso de resultar beneficiario.
- Fotocopia compulsada del título académico que alegue para concurrir a esta convocatoria.

- Fotocopia del D.N.I.
- Otra documentación que se estime oportuna para la valoración de los méritos que se aleguen.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.- Interpretación:

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

8.- Obligaciones del beneficiario:

El beneficiario de la beca está obligado a:

a) Aceptar la beca por escrito o renunciar a ella por cualquier medio que permita su constancia, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo se entenderá que renuncian.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para su concesión.

d) Cumplir la jornada que se establezca, que será como máximo de 30 horas semanales.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinente el Ayuntamiento; así como al control financiero que corresponda a la Intervención General.

f) Presentar una memoria del Proyecto realizado.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se reservará la propiedad del Proyecto que, en su caso, realice el becario, y la de todos los estudios e informes que éste hubiere elaborado durante el tiempo de disfrute de la beca, por lo que su utilización fuera del ámbito de la Corporación requerirá la autorización previa y expresa del órgano otorgante.

9.- Ausencia de vinculación contractual o administrativa. Inexistencia de vinculación laboral:

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre el beneficiario y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

En ningún caso existirá vinculación laboral entre el beneficiario de la beca y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras..

10. Reintegro, responsabilidad y régimen sancionador:

El incumplimiento de lo expresado en las presentes bases podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, sin perjuicio del reintegro de la beca percibida y de otras exigencias a que hubiera lugar. En concreto, procederá el reintegro de la beca en los siguientes supuestos:

- a) No presentar la memoria justificativa del trabajo realizado.



b) Obtener la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

c) No cumplir la finalidad para la que se concedió la beca o cualquiera de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión.

d) Modificación de las circunstancias determinantes de la concesión.

11. Crédito presupuestario:

Esta beca se concederá con cargo a la partida presupuestaria 920 480.22 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el año 2014.

Dichas bases estarán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página en la página web www.puertolumbreras.es.

Puerto Lumbreras, 24 de febrero de 2014.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

3253 Decreto sobre sustitución de la Alcaldesa los días 24 al 27 de febrero 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 y concordantes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de Alcaldía n.º 243/2014, de 17 de febrero, asumirá, desde el día 24 hasta el día 27 de febrero de 2014, ambos inclusive, las funciones de la Alcaldía de Puerto Lumbreras, D. José María Parra Pérez, Primer Teniente de Alcalde, el cual ejercerá el cargo con sujeción a los términos que previene la legislación vigente.

Puerto Lumbreras, 17 de febrero de 2014.—La Alcaldesa, M.ª Ángeles Túnez García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

3254 Decreto de revocación de acuerdo de sustitución de la Alcaldesa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por Decreto de Alcaldía n.º 282/2014, de 24 de febrero, se revoca el acuerdo adoptado en fecha 17 de febrero de 2014, Decreto N.º: 243, por el que asumía, desde el día 24 hasta el día 27 de febrero de 2014, ambos inclusive, las funciones de la Alcaldía de Puerto Lumbreras, D. José María Parra Pérez, Primer Teniente de Alcalde.

Puerto Lumbreras, 24 de febrero de 2014.—La Alcaldesa, M.ª Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

3255 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificaciones de las Resoluciones de fecha 4, 21 de octubre y 20 de diciembre de 2.013, adoptadas por esta Alcaldía, por las que se ordena la ejecución subsidiaria 5 días después de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M y de no hacerlo la ejecución de las tareas anteriormente indicadas; se llevarán a cabo por la brigada Municipal de Servicios de este Ayuntamiento y se girara la valoración indicada a las personas y o entidades que a continuación se indican:

Expediente	OE08/2013
Fecha Resolución	12 de septiembre de 2013
Propietario/Empresa	Constroye y Promueve Ruaza SL
DNI/CIF	B-73026288
Domicilio	Avd Región Murcia Nº 34 Puerto Lumbreras
Ejecución obras	Desmontaje y retirada de grúa situada en un solar
Valoración de las obras	4.000 €
Situación	C/ Villa de silla Puerto Lumbreras

Expediente	OE12/2013
Fecha Resolución	4 de octubre de 2013
Propietario/Empresa	Proyecto y Construcciones Torrenueva S.L
DNI/CIF	B-30543953
Domicilio	C/ Avd. Juan Carlos I Nº 46 Bajo Puerto Lumbreras
Ejecución obras	Desmontaje y retirada de grúa situada en un solar
Valoración de las obras	766.20 €
Situación	C/ Avd. Almería Nº 36 Puerto Lumbreras

Expediente	LS-114a/2013
Fecha Resolución	20 de diciembre de 2013
Propietario	Presidente Junta Gestora Plan Parcial SR-11 D. Marcos Mateos Martínez
DNI/CIF	
Domicilio	Alporchones Nº 61 Lorca
Ejecución obras	LIMPIEZA DE SOLAR
Valoración de las obras	5850 €
Situación	Camino Viejo Nº 21 Puerto Lumbreras

Expediente	LS-235/2013
Fecha Resolución	20 de diciembre de 2013
Propietario	Val-Lumbreras S.L
DNI/CIF	B-30527931
Domicilio	C/ Orfeón Fernández Caballero Nº 55 Puerto Lumbreras
Ejecución obras	LIMPIEZA DE SOLAR
Valoración de las obras	1.200 €
Situación	C/ Julio Anguita Parrado y otras Puerto Lumbreras

Puerto Lumbreras, 10 de febrero de 2014.—La Alcaldesa, María Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

3256 Resolución de inicio de expediente administrativo al objeto de dictar orden de ejecución para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad, y ornato público.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, adoptada por esta Alcaldía, por las que se inicia expediente administrativo al objeto de dictar orden de ejecución para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad, y ornato público a las personas y o entidades que a continuación se indican:

Expediente	LS-96/2013
Fecha Resolución	2 de mayo de 2013
Propietario	Derly-9-2005 S.L
DNI/CIF	B-73421687
Domicilio	Avd. Pedro García Rubio N.º 41 Puerto Lumbreras
Ejecución obras	Limpieza de solar
Valoración de las obras	781,66 €
Situación	Avd. Juan Carlos I, N.º 71 PUERTO LUMBRERAS

Los expedientes obran en los Servicios Técnicos Urbanísticos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, ante los cuales asiste a los interesados el derecho de alegar lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BORM. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, se dictarán las oportunas resoluciones y se les tendrá por notificados de todas ellas hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

Puerto Lumbreras, 10 de febrero de 2014.—La Alcaldesa, María Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

3257 Anuncio de licitación de contrato privado de realización del Programa de Seguros Ayuntamiento de San Javier.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

4. Teléfono: 968 573700.

5. Telefax: 968 190156.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://sanjavier.es/perfilcont.php>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 13/14.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato privado de servicios.

- b) Descripción: El objeto del contrato es la realización del Programa de Seguros Ayuntamiento de San Javier.

- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades.

Lote 1.- Responsabilidad Civil

Lote 2.- Daños materiales

Lote 3.- Colectivo Accidentes Protección Civil

Lote 4.- Colectivo Vida y Accidentes Personal

Lote 5.- Flota de Automóviles

- d) Lugar de ejecución/entrega: San Javier.

- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.

- f) Admisión de prórroga: prorrogable anualmente mediante acuerdo expreso por otros dos años más, hasta un máximo de cuatro años en total, incluidas las prórrogas.

- g) CPV (Referencia de Nomenclatura):

- Servicios de seguros de responsabilidad civil: 66516000-0
- Servicios de seguros de daños: 66515000-3
- Servicios de seguros de vida: 66511000-5
- Servicios de seguros de accidentes: 66512100-3
- Servicios de seguros de automóviles: 66514110-0

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación de los lotes: Mejor oferta económica, disminución de la franquicia, incremento de la indemnización por siniestro, aumento del importe de la indemnización, disminución del% de franquicia por siniestro, inclusión de la garantía adicional de daños propios sin franquicia e inclusión de la garantía adicional de robo sin franquicia, todos ellos desarrollados en los pliegos, en función de los lotes a los que se aplican.

4. Valor estimado del contrato: 890.400 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Tipo fijo: Importe neto: 222.600 euros anuales.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación por cada uno de los lotes adjudicados.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Se podrá optar al procedimiento acreditando la solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en la forma determinada en la cláusula 11.^a del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 7 de abril de 2014.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.
 - 2. Domicilio: Plaza de España, 3.
 - 3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Descripción:
 - 1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.
 - 2. Apertura del Sobre 2. Criterios evaluables mediante un juicio de valor.
 - Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3
 - Localidad y código postal: San Javier 30730
 - Fecha y hora: A las 12 horas del 24 de abril de 2014.
 - Apertura del Sobre 3. Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas. Se publicará oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

10. Gastos de publicidad: Los derivados de la publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 24 de febrero de 2014.

San Javier, 27 de febrero de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

3258 Aprobación definitiva de modificación de tarifas de saneamiento 2014.

Aprobada la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de saneamiento (Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales) por el Pleno Municipal en sesión de 12-12-13, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.4 del R.D.Leg 2/2004, se procede a la publicación de las tarifas del servicio de saneamiento para el año 2014.

SANEAMIENTO

Cuota servicio saneamiento

Uso doméstico	1,14 €/mes
Uso no doméstico	4,00 €/mes

Cuota consumo saneamiento

Uso doméstico	0,12 €/m ³
Uso no doméstico	0,35 €/m ³

TARIFAS ESPECIALES

Cuota de consumo saneamiento pensionistas

De 0 a 5 m ³ /mes	0,00 €/m ³
Resto m ³ /mes	0,12 €/m ³

En Ulea a 27 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel López Abenza.